La Caliente
DIGITAL

@lacalientedigital
La Caliente Digital

San Gil, octubre 2026

Doctora
CARMEN YANETH ALVAREZ MARTINEZ
Directora General
Instituto de Cultura y Turismo de San Gil
ICT
Ciudad

REF. PRESENTACION DE LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA DE LA CALIENTE DIGITAL PARA INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL.

EL OBJETO A DESARROLLAR ES EL SIGUIENTE: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO Y EJECUCION DE ESTRATEGIAS INTEGRALES DE MERCADEO, COMUNICACIONES Y VENTAS PARA POSICIONAR EL PARQUE NATURAL EL GALLINERAL COMO UN DESTINO ICONICO DE NATURALEZA, BIENESTAR Y EXPERIENCIAS SOSTENIBLES DEL MUNICIPIO DE SAN GIL.**

SOBRE NOSOTROS

Somos un medio digital y agencia publicitaria comprometida con impulsar el crecimiento y posicionamiento de marcas y empresas, ofreciendo soluciones estratégicas y creativas.

Nos especializamos en la creación de contenido de calidad con un grupo de publicistas y productores audiovisuales.

Trabajamos con equipos modernos, programas de edición PRO y herramientas novedosas en inteligencia artificial, entre otras.

Como nos encuentran en redes sociales:

www.facebook.com/lacalientedigital

www.instagram/lacalientedigital

1. ALCANCE DEL OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO Y EJECUCION DE ESTRATEGIAS INTEGRALES DE MERCADEO, COMUNICACIONES Y VENTAS PARA POSICIONAR EL PARQUE NATURAL EL GALLINERAL COMO UN DESTINO ICONICO DE NATURALEZA, BIENESTAR Y EXPERIENCIAS SOSTENIBLES DEL MUNICIPIO DE SAN GIL.

2. LAS ACTIVIDADES ESPECIFICAS QUE SE DESARROLLARAN POR PARTE DEL CONTRATISTA A TRAVÉS DE SU PROFESIONAL EJECUTOR SON:

1.Brindar servicios profesionales en la optimización de presencia en Google: perfil de Google My Business, así como implementar SEO básico para búsquedas respecto del Parque Natural El Gallineral.
2. Brindar servicios profesionales en la ejecución de actividades que generen aumento de trafico de visitantes, visibilidad online con audiencias potenciales y engagement a través de redes sociales, motores de búsqueda y potencias la campaña #YoAmoElGallineral
3. Brindar servicios profesionales en el diseño y lanzamiento de la línea de souvenirs inspirada en la biodiversidad.
4. Brindar servicios profesionales en la creación y/o administración para la dinamización de las redes sociales oficiales del Parque (Facebook, Instagram, TikTok, YouTube), garantizando campañas y contenidos estratégicos, creativos y alineados con la identidad institucional.
5. Brindar servicios profesionales en la realización de producción y edición de contenidos en alta calidad: reels, videos, fotografías, carrusel, piezas publicitarias para cada red social de la entidad como la EFAC (con 23 producciones), video "Si pasas por San Gil", rendición de cuentas.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.:

1. Conocer perfectamente la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos requeridos para ejecutar el objeto contractural; todo lo cual queda bajo nuestra responsabilidad

2. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el objeto de la contratación

3. Pagar lo correspondiente a los aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos laborales por parte del contratista, en cuanto le correspondan.

4. Velar por la conservación y buen estado de los elementos y equipos de trabajo que le sean suministrados para ejecución del contrato.

5. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del contrato.

6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.

7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley on el fin de hacer u omitir algún hecho.

8. Responder por los bienes que se pongan a disposición

9. Guardar el debido respeto y decoro con los funcionarios contratistas y con la ciudadanía en general

4. PLAZO EJECUCION DEL CONTRATO: DOS (02) MESES

5. VALOR DEL CONTRATO: SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($6.000.000)

6. FORMA DE PAGO: EL valor a cancelar sera de dos (02) pagos mensuales cada uno por la suma de TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($3.000.000.oo)

Atentamente,

ADRIANA CAROLINA ARDILA RODRÍGUEZ
Representante Legal
Caliente Digital S.A.S.
Nit, 901.845.376-9
Celular: 3112464115
lacalientedigital@gmail.com
Direccion: Carrera 9 No. 8-29 Piso 2 Oficina: 206 San Gil

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN CALIENTE DIGITAL SAS

SIGLA CALIENTE DIGITAL SAS | NIT No. 901.845.376-8.

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO : | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: [ ] (VER AL RESPALDO)

CLASE [ ] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS COLOMBIA	DEPARTAMENTO SANTANDER
MUNICIPIO SAN GIL	DIRECCIÓN CARRERA 9 No. 8-59 PISO 2 OFICINA 206	
TELEFONOS 3224591087 - 3112464115	FAX	APARTADO AEREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1. Desarrollar todas las actividades inherentes a la comunicación, en todo tipo de medios, tecnologías	2. Realizar cualquier actividad comercial o civil de carácter lícito
3. Celebrar todo tipo de negocios jurídicos y operaciones sobre cualquier clase de activo	4
	5

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB.	PRIV.	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO	X		3204988239	28/09/2026	24.000.000
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL	X		607-7243556 /7 /8	02/12/2025	7.800.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO ARDILA	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) RODRIGUEZ	NOMBRES ADRIANA CAROLINA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO 52820640	ACTÚA EN CARÁCTER DE :	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. [ ] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]		Representante Legal [ ] Apoderado [ ]	$20.000.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO SAN GIL septiembre de 2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONTRASTADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **52.820.640**
ARDILA RODRIGUEZ
APELLIDOS
ADRIANA CAROLINA
NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **24-MAY-1982**
SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **F** SEXO

14-AGO-2000 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL

A-1500150-00921970-F-0052820640-20170717 0052396423A 2 8910084107

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 29/09/2026 - 17:35:32
Recibo No. 12842893, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DX03336A35

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA Y REVISORIA FISCAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA POR AFILIADOS. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS PARA LA JUNTA DIRECTIVA DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE DE 2026, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA, PODRA DIRIGIRSE A LA OFICINA PRINCIPAL, COMUNICARSE A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO ELECCIONES2026@CAMARADIRECTA.COM, O CONSULTAR LA PÁGINA WEB WWW.CAMARADIRECTA.COM.

PARA EFECTOS DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, QUE SE REALIZARÁ EL 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE INFORMA QUE LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES PARA ESTA ENTIDAD. POR LO TANTO, NO SE COMPUTARÁN PARA EL CÁLCULO DE LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LAS DISTINTAS ETAPAS DEL PROCESO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social: CALIENTE DIGITAL SAS
Sigla: No Reportó
Nit: 901845376-9
Domicilio principal: San Gil

MATRÍCULA

Matrícula No. 05-676605-16
Fecha de matrícula: 27 de Junio de 2024
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 28 de Marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CARRERA 9 # 8 - 59 OFICINA 206
Municipio: San Gil - Santander
Correo electrónico: lacalientedigital@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3112464115

Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CARRERA 9 # 8 - 59 OFICINA 206
Municipio:	San Gil - Santander
Correo electrónico de notificación:	lacalientedigital@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3112464115
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica CALIENTE DIGITAL SAS SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento privado del 12 de Junio de 2024 de Asamblea Gral Accionistas de San Gil, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de Junio de 2024, con el No 225642 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada CALIENTE DIGITAL SAS

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

En consonancia con el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1258 de 2008, la sociedad tendrá como objeto principal: Desarrollar integralmente todas las actividades inherentes a la comunicación, en todo tipo de medios, tecnologías y plataformas, nacionales e internacionales, así como la realización de cualquier actividad comercial o civil de carácter lícito conexa con las anteriores, entre las que están: b. Celebrar todo tipo de negocios jurídicos y operaciones sobre cualquier clase de activos, que guarden relación directa o indirecta de medio a fin con su objeto social, al igual que todas las que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones inherentes a su objeto y existencia. c. Prestar servicios de representación, agenciamiento, intermediación, gestión, consultoría y demás alusivos a su objeto. d. Contraer todo tipo de obligaciones con personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, nacionales e internacionales. e. Asociarse bajo cualquier forma lícita con otras personas, para el desarrollo de actividades similares o complementarias a las del objeto de la sociedad. f. Todas las demás conexas o complementarias, que tengan relación directa o relacionada, en el marco de las permisiones de las normas rectoras del tipo societario, que favorezcan el

desarrollo de su objeto.

CAPITAL

		* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	:	$20.000.000,00
No. de acciones	:	100
Valor Nominal	:	$200.000,00
		* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	:	$20.000.000,00
No. de acciones	:	100
Valor Nominal	:	$200.000,00
		* CAPITAL PAGADO *
Valor	:	$20.000.000,00
No. de acciones	:	100
Valor Nominal	:	$200.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Para todos los efectos, estará a cargo del Director Administrativo. En su ausencia temporal o definitiva, la ejercerá con las mismas facultades, el socio delegatario de las funciones de representante legal suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Para todos los efectos, la Sociedad será representada legalmente ante terceros, por el Representante Legal, quien podrá suscribir y celebrar todos los actos y contratos relacionados con el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de esta. El suplente del representante legal, tendrá sus mismas funciones y facultades, en caso de ausencia temporal o definitiva. Bajo la autoridad y control inmediatos del socio presidente, serán las siguientes: a. Administrar los bienes y negocios de la Sociedad, ejecutando a nombre de esta los actos que correspondan, con las limitaciones contenidas en estos estatutos. b. Ordenar los gastos y pagos, dentro de sus limitaciones. c. Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Sociedad y los que señalen y permitan las normas internas. d. Presentar a la Asamblea General Societaria, informes de gestión sobre la marcha de la Sociedad, y en las reuniones extraordinarias, explicaciones sobre los motivos de la convocatoria. e. Hacer cumplir la ley, los estatutos, los reglamentos internos y los acuerdos de la Asamblea General Societaria. f. Someter a consideración y aprobación de la Asamblea General Societaria, los planes, programas y proyectos

---

de la Sociedad. g. Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo. El Representante Legal se entenderá investido de las facultades para actuar en nombre de la Sociedad, con las limitaciones contenidas en estos estatutos. En las relaciones frente a terceros, la Sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal, siempre y cuando no sean contrarios al ordenamiento jurídico colombiano. Autorizaciones y facultades requeridas para la ejecución de ciertos actos y negocios. Los siguientes actos del Representante Legal de la Sociedad, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores, requieren para su validez, del consentimiento previo de los socios que representan al menos el cincuenta y uno (51) por ciento de las acciones sociales con derecho a voto: a. Celebración de actos o contratos por valor que exceda de cien millones de pesos ($100.000.000.oo); b. Reforma de estatutos; c. Decisión sobre disolución anticipada de la sociedad; d. Decisiones sobre aumento de capital, distribución o reinversión de utilidades; e. Enajenación a cualquier título, de los bienes pertenecientes a la Sociedad; f. Sometimiento a tribunales de arbitramento, de las diferencias que afecten a la Sociedad; g. Contratación o vinculación de la persona natural o jurídica a quien se le confíen las tareas de manejo y/o asesoría contable de la sociedad; h. Incursión en nuevas líneas de negocios; i. Trámite y obtención de empréstitos por cuantía superior a cien millones de pesos ($100.000.000.oo); j. Demás decisiones que así lo requieran, de conformidad con las normas vigentes y los presentes estatutos. Parágrafo. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la Sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica, préstamos o cualquier otro beneficio de parte de la Sociedad, u obtener de parte de esta, aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía para sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento privado del 12 de Junio de 2024 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 27 de Junio de 2024 con el No 225642 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
DIRECTOR ADMINISTRAT	ARDILA RODRIGUEZ ADRIANA CAROLINA	C.C. 52820640
SUPLENTE	LINARES MONSALVE FELIPE	C.C. 1098641124

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de

recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7310.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	CALIENTE DIGITAL
Matricula No:	676606
Fecha de matrícula:	27 de Junio de 2024
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	Carrera 9 # 8 - 59 Oficina 206 Barrio MARIA AUXILIADORA
Municipio:	San Gil - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Micro Empresa

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 29/09/2026 - 17:35:32
Recibo No. 12842893, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DX03336A35

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $322.138.660

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período:
CIIU: 7310

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

---

El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

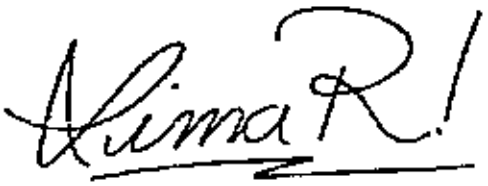
En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 29/09/2026 - 17:35:32
Recibo No. 12842893, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DX03336A35

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se pueda realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.



Lina María Rodríguez Buitrago

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto [0][2] Actualización

4. Número de formulario: 141153851750

6. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 1 8 4 5 3 7 6 | 8. DV: 9

12. Dirección seccional: Impuestas y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

Lugar de expedición — 28. País — 29. Departamento — 30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido — 32. Segundo apellido — 33. Primer nombre — 34. Otros nombres

35. Razón social: CALIENTE DIGITAL SAS

36. Nombre comercial — 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Santander 6 8

40. Ciudad/Municipio: San Gil 6 7 9

41. Dirección principal: CR 9 B 59 OF 205

42. Correo electrónico: LACALIENTEDIGITAL@GMAIL.COM

43. Código postal

44. Teléfono 1: 3 1 1 2 4 6 4 1 1 5

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación		Nº establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código		52. Número establecimientos
7 3 1 0	2 0 2 4 0 6 1 2							1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 2 5 7 14 19 42 52

- 02- Gravamen a los movimientos financier
- 05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
- 07- Retención en la fuente a título de renta
- 14- Informante de exogena
- 19- Productor de bienes y/o servicios exen
- 42- Obligado a llevar contabilidad
- 52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

64. Código

Exportadores

55. Forma — 56. Tipo — Servicio 1 2 3 — 57. Modo — 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

58. Anexos: SI [ ] NO [X] — 60. No. de Folios: 0 — 61. Fecha: 2025-01-09 / 08:00:38AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.8 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: ARDILA RODRIGUEZ ADRIANA CAROLINA

985. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 08-05-2025 12:00:16PM

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 5 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141153851750

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 1 8 4 5 3 7 6 | 6. DV: 9

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

13. Actividad económica principal: 4

14. Buzón electrónico

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Benéficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 4 0 8 1 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 4 0 8 2 7	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 8 7 6 6 6 5	
78. Departamento	6 8	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 4 0 8 1 2
81. Hasta	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Cámara de Comercio — 3 2

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 4 0 8 1 2		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO SIN VALOR DOCUMENTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141153851750

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 4 5 3 7 8	9	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 6 1 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	5 2 8 2 0 6 4 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ARDILA	RODRIGUEZ	ADRIANA	CAROLINA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 0 6 1 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 9 8 5 6 4 1 1 2 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LINARES	MONSALVE	FELIPE	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
COPIA SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Página 4 de 5 Hoja 4

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141153851750

6. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 4 5 3 7 6	9	4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
1	Cédula de Ciudada 1 3	1 0 9 8 6 4 1 1 2 4		COLOMBIA	1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LINARES	MONSALVE	FELIPE	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
6,600,000	3 3	2 0 2 4 0 6 1 2	

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
2	Cédula de Ciudada 1 3	3 7 8 9 5 2 3 8		COLOMBIA	1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BELTRAN	PARRA	MARTHA	ISABEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
6,600,000	3 3	2 0 2 4 0 6 1 2	

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
3	Cédula de Ciudada 1 3	5 2 8 2 0 6 4 0		COLOMBIA	1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ARDILA	RODRIGUEZ	ADRIANA	CAROLINA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
6,600,000	3 4	2 0 2 4 0 6 1 2	

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
4					

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
5					

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CONTROLADA
DOCUMENTO CERTIFICADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 5 de 5 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141153851750

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 1 8 4 5 3 7 6 | 6. DV: 9

12. Dirección seccional: Bucaramanga y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci 0 2

161. Actividad económica: Publicidad 7 3 1 0

162. Nombre del establecimiento: CALIENTE DIGITAL

163. Departamento: Santander 6 8

164. Ciudad/Municipio: San Gil 6 7 8

165. Dirección: CR 9 # 59 OF 206

166. Número de matrícula mercantil: 0 0 0 0 6 7 6 5 0 6

167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 2 4 0 6 2 7

168. Teléfono: 3 1 1 2 4 6 4 1 1 5

169. Fecha de cierre:

2

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento

164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil

167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono

169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento

164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil

167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono

169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-09-29 16:13

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
ADRIANA	CAROLINA	ARDILA	RODRIGUEZ

Documento de identificación

Tipo	Número
CEDULA DE CIUDADANIA	52820640

Lugar de nacimiento

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	SANTANDER	SAN GIL

Lugar de domicilio

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	SANTANDER	SAN GIL

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO - MUNICIPIO DE SAN GIL

Lugar de sede

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	SANTANDER	SAN GIL

Dirección	["Cll 12 N° 10-31"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$0,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [X] No [ ]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País
CALIENTE DIGITAL SAS	CONSEJO DIRECTIVO	SOCIO	COLOMBIA

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [X] No [ ]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País
CALIENTE DIGITAL SAS	ASOCIACIÓN	34%	COLOMBIA

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [X] No [ ]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
CARLOS	ALBERTO	FONSECA	SOTELO

Tipo documento: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 80203179

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 29 de septiembre de 2026, a las 15:27:38, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9018453769
Código de Verificación	901845376926092915273 8

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 29 de septiembre de 2026, a las 15:26:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52820640
Código de Verificación	52820640260929152614

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303928787

PIB
15:46:13
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CALIENTE DIGITAL S.A.S identificado(a) con NIT número 9018453769:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las destituciones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del esprente en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303928369

PIB
15:42:33

Bogotá DC, 29 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ADRIANA CAROLINA ARDILA RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52820640:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del presente en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:32:19 PM horas del 29/09/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **52820640**
Apellidos y Nombres: **ARDILA RODRIGUEZ ADRIANA CAROLINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
Email: dijn.area-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/09/2026 03:36:31 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **52820640** y Nombre: **ADRIANA CAROLINA ARDILA RODRIGUEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148632190** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 15:41:58 horas del 29/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **52820640,** Apellidos y Nombres **ARDILA RODRIGUEZ ADRIANA CAROLINA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CALIENTE DIGITAL,** con **NIT 901845376-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

› Portal web DIJIN

› Consulta Antecedentes Judiciales

› Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 52820640 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 29/09/2026 03:55 PM

Código Verificación: **J4N5GBT1LR**

Válida hasta: **29/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	CALIENTE DIGITAL SAS
IDENTIFICACIÓN:	NI-901845376
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2026-09-23
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-09-17
FECHA DE PAGO:	2026-09-23
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2026-09
PERÍODO SALUD:	2026-09
NÚMERO PLANILLA:	38631684
TOTAL COTIZANTES:	4
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	38631684
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	2	$0	$0	$600	$130.800	$131.400
EPS005	800251440	SANITAS	2	$0	$0	$700	$152.000	$152.700
Subtotal Salud		2	4	$0	$0	$1.300	$282.800	$284.100
23[illegible]	[illegible]	PROTECCION	1	$0	$0	$[illegible]	$[illegible]	$[illegible]
230301	800224808	PORVENIR	1	$0	$0	$1.400	$304.000	$305.400
25-14	900336004	COLPENSIONES	2	$0	$0	$2.800	$866.500	$568.100
Subtotal Pensión		3	4	$0	$0	$5.200	$1.131.000	$1.136.200
14-25	900226175	COLMENA	4	$0	$0	$200	$37.200	$37.400
Subtotal ARL		1	4	$0	$0	$200	$37.200	$37.400
CCF39	890200106	CAJASAN	4	$0	$0	$1.300	$282.800	$284.100
Subtotal CCF		1	4	$0	$0	$1.300	$282.800	$284.100
		Total a pagar		$0	$0	$8.000	$1.733.600	$1.741.800

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	20/10/2026

ADICION Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD – 029 – 2026

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO PRINCIPAL	
CONTRATANTE:	INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL – ICT
IDENTIFICACIÓN:	900.301.249-3
CONTRATISTA:	CALIENTE DIGITAL S.A.S
IDENTIFICACION:	NIT No. 901.845.376-9
REPRESENTANTE LEGAL:	ADRIANA CAROLINA ARDILA RODRIGUEZ
IDENTIFICACION:	C.C. No. 52.820.640 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS INTEGRALES DE MERCADEO, COMUNICACIONES Y VENTAS PARA POSICIONAR EL PARQUE NATURAL EL GALLINERAL COMO UN DESTINO ICÓNICO DE NATURALEZA, BIENESTAR Y EXPERIENCIAS SOSTENIBLES DEL MUNICIPIO DE SAN GIL"
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($18.000.000).
SUPERVISORA:	CARMEN YANETH ÁLVAREZ MARTINEZ DIRECTORA GENERAL ICT
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	SEIS (06) MESES CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
FECHA INICIO:	29 DE ENERO DE 2026
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	28 DE JULIO DE 2026
ASPECTOS DE LA PRORROGA No. 01	
PLAZO QUE SE VA A PRORROGAR:	DOS (02) MESES CALENDARIOS
FECHA TERMINACIÓN FINAL:	28 DE SEPTIEMBRE DE 2026
ASPECTOS DE LA ADICION No. 01	
VALOR QUE SE VA A ADICIONAR:	SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($6.000.000)

Entre las suscritas a saber: **CARMEN YANETH ÁLVAREZ MARTÍNEZ**, titular del documento de identidad No. 37.890.531 de San Gil, Santander, en calidad de Directora General del **INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL – ICT**, debidamente posesionada mediante acta calendada 11/01/2024, y autorizada para contratar mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 003 del 22 de diciembre de 2025, expedido por la Junta Directiva del ICT y según lo dispuesto por la Constitución Política, Leyes 80 de 1994, 1150 de 2007, 1551 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL INSTITUTO (CONTRATANTE)**, por una parte; y por la otra, la empresa **CALIENTE DIGITAL S.A.S.**, identificada con NIT No. 901.845.376-9, representada legalmente por la señora **ADRIANA CAROLINA ARDILA RODRÍGUEZ**, titular del documento de identidad No. 52.820.640 expedida en Bogotá D.C; quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente **ADICION Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-029-2026**, que se regirá por las siguientes consideraciones: **1)** Que a los Veintinueve (29) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026), se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CD-029-2026 con la empresa **CALIENTE DIGITAL S.A.S.**, identificada con NIT No. 901.845.376-9, representada legalmente por la señora **ADRIANA CAROLINA ARDILA RODRÍGUEZ**, titular del documento de identidad No. 52.820.640 expedida en Bogotá D.C., quien se comprometió a la ejecución del objeto consistente en la: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS INTEGRALES DE MERCADEO, COMUNICACIONES Y VENTAS PARA POSICIONAR EL PARQUE NATURAL EL GALLINERAL COMO UN DESTINO ICÓNICO DE NATURALEZA, BIENESTAR Y EXPERIENCIAS SOSTENIBLES DEL MUNICIPIO DE SAN GIL"** en un plazo de **SEIS (06) MESES CALENDARIOS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, para tal efecto se pactó como valor la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($18.000.000)**. **2)** Que el Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil, es una entidad descentralizada del orden municipal, que cuenta con autonomía

Instituto. 3) *Que revisados los ingresos presupuestales del Instituto de Cultura y Turismo (ICT), los cuales provienen principalmente del recaudo del Parque Natural El Gallineral, así como de la estampilla Pro-Cultura y transferencias por parte del municipio de San Gil, se constató la disponibilidad de recursos adicionales para continuar con la publicación, diseño de estrategias independientes y utilización de diferentes medios de comunicación e información, para que un alto porcentaje de la población asentada en el municipio conozca de primera mano los programas y acciones institucionales.* 4) *Que a la fecha el objeto y alcance del proceso se ha venido desarrollando de manera ininterrumpida, normal y a entera satisfacción de la entidad. No obstante, toda vez que subsisten las dinámicas institucionales, la agenda de eventos del municipio y la necesidad imperiosa de mantener el posicionamiento y la articulación del sector turístico y cultural de San Gil durante la presente vigencia 2026 se hace necesario garantizar la pertenencia del profesional encargado de dichas estrategias de marketing y comunicación.* 5) *Que con el fin de asegurar el cumplimiento continuo de los objetivos institucionales en materia turística y maximizar la eficiencia del servicio, resulta indispensable modificar las condiciones iniciales del contrato mediante una adición en valor y prórroga en tiempo, evitando así un desgaste administrativo innecesario o la interrupción de las estrategias audiovisuales y publicitarias en marcha.* 6) *Que con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato cuyo objeto es la:* "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS INTEGRALES DE MERCADEO, COMUNICACIONES Y VENTAS PARA POSICIONAR EL PARQUE NATURAL EL GALLINERAL COMO UN DESTINO ICÓNICO DE NATURALEZA, BIENESTAR Y EXPERIENCIAS SOSTENIBLES DEL MUNICIPIO DE SAN GIL", *y luego de verificada la necesidad de maximizar el servicio de prestación se hace necesario hacer la modificación contractual pertinente sin generar desgaste administrativo llevando a cabo la suscripción de un nuevo proceso de contratación.* 7) *Que se considera viable la necesidad de establecer un valor adicional en aras de garantizar la respectiva prestación del servicio y por tanto de prorrogar el tiempo de su ejecución contractual.* 8) *Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto se hace necesario realizar el presente Adicional y Prorroga No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CD-029-2026 de acuerdo con las siguientes clausulas:* **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** *El objeto del contrato se mantendrá igual, es decir, el objeto continuara siendo la:* "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS INTEGRALES DE MERCADEO, COMUNICACIONES Y VENTAS PARA POSICIONAR EL PARQUE NATURAL EL GALLINERAL COMO UN DESTINO ICÓNICO DE NATURALEZA, BIENESTAR Y EXPERIENCIAS SOSTENIBLES DEL MUNICIPIO DE SAN GIL". **CLAUSULA SEGUNDA:** *ADICIONAR a la cláusula* CUARTA *del Contrato la suma de* SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($6.000.000) *teniendo como valor total la suma de* VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($24.000.000). **PARÁGRAFO:** *El valor adicionado no excede ni excederá en la totalidad del cincuenta (50%) de la cuantía originariamente pactada, tal como se establece en los CONTRATOS ADICIONALES.* **CLAUSULA TERCERA:** *MODIFICAR la cláusula* QUINTA *del Contrato conforme el valor adicionado, quedando de la siguiente manera: El* **INSTITUTO** *pagará al contratista el valor que resulte en pesos colombianos de la siguiente forma:* **OCHO (08) PAGOS PARCIALES MENSUALES** *cada uno por la suma correspondiente a* TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($3.000.000) *previa entrega de los informes de actividades por parte del* CONTRATISTA *de acuerdo a las actuaciones realizadas en atención a las obligaciones adquiridas con el Instituto, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. El pago se realizará dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.* **CLAUSULA CUARTA:** PRORROGAR la Cláusula SEGUNDA – PLAZO, un plazo *adicional de* DOS (02) MESES CALENDARIOS *más.* **CLAUSULA QUINTA: INALTERABILIDAD:** *Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CD-029-2026, permanecen tal cual y como fueron consignadas en el documento original y por tanto no sufren modificación alguna y mantienen su vigencia. En constancia de lo anterior, se firma de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II.*

POR EL INSTITUTO

CARMEN YANETH ÁLVAREZ MARTÍNEZ
Directora General
Supervisora

POR EL CONTRATISTA

CALIENTE DIGITAL S.A.S.
NIT No. 901.845.376-9
ADRIANA CAROLINA ARDILA RODRÍGUEZ
Representante

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No:	CD-029-2026
ENTIDAD CONTRATANTE:	INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL – ICT
NIT:	900.301.249 - 3
CONTRATISTA:	CALIENTE DIGITAL S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	NIT No. 901.845.376-9
REPRESENTANTE LEGAL:	ADRIANA CAROLINA ARDILA RODRÍGUEZ
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 52.820.640 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.
OFICINA GESTORA:	DIRECCIÓN GENERAL
PLAZO:	SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

CARMEN YANETH ÁLVAREZ MARTÍNEZ, titular del documento de identidad No. 37.890.534 de San Gil, Santander, en calidad de Directora General del INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL – ICT, debidamente posesionada mediante acta calendada 11/01/2024, y autorizada para contratar mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 003 del 22 de diciembre de 2025, expedido por la Junta Directiva del ICT y según lo dispuesto por la Constitución Política, Leyes 80 de 1994, 1150 de 2007, 1551 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, quien para los efectos del presente documento se denominará EL INSTITUTO (CONTRATANTE), por una parte; y por la otra, la empresa CALIENTE DIGITAL S.A.S., identificada con NIT No. 901.845.376-9, representada legalmente por la señora ADRIANA CAROLINA ARDILA RODRÍGUEZ, titular del documento de identidad No. 52.820.640 expedida en Bogotá D.C.; quien se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, siguiendo los lineamientos establecidos en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, Artículo 2, Numeral 4, Literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

a. Que la necesidad de personal anteriormente mencionado requiere ser suplida y ejecutada mediante contrato de prestación de servicios profesionales, en el marco de la regulación que le es propia a tales contratos y bajo las condiciones propias de esta forma de vinculación con el Estado.
b. Que existe certificación en el cual se verifica insuficiencia del personal para realizar el objeto a contratar, así como que no se cuenta con personal de planta, con el perfil requerido para prestar en el Instituto servicios profesionales.
c. Que los Honorarios y valor del presente contrato se encuentran plenamente justificados en el estudio del sector, en virtud del servicio que se requiere y el nivel de detalle y atención solicitado por el INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL – ICT, los cuales se ajustan al presupuesto de la entidad y constituyen una inversión necesaria en pro del Instituto.

Que concluidas todas las actuaciones previas, precontractuales y preparatorias se procede formalmente a la suscripción del contrato, de conformidad con las necesidades del INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL – ICT, el cual ha de llevarse por escrito de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993. Que, en consideración a lo anterior, hemos acordado las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) OBJETO:	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS INTEGRALES DE MERCADEO, COMUNICACIONES Y VENTAS PARA POSICIONAR EL PARQUE NATURAL EL GALLINERAL COMO UN DESTINO ICÓNICO DE NATURALEZA, BIENESTAR Y EXPERIENCIAS SOSTENIBLES DEL MUNICIPIO DE SAN GIL"
2) PLAZO:	SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
3) ALCANCE DEL OBJETO:	Las actividades específicas que se desarrollaran por parte del contratista a través de su profesional ejecutor son:

Ítem	Descripción de las actividades
1.	Brindar servicios profesionales en el diseño de un logo que refleje la esencia del Parque Natural El Gallineral incluyendo la elaboración y entrega de un Manual de Imagen Corporativa completo, que contenga paleta de colores, tipografías,

	aplicaciones en señalética, redes sociales, uniformes, souvenirs y materiales impresos.
2.	Brindar servicios profesionales en la actualización y diversificación del portafolio de servicios para describir experiencias disponibles en el Parque Natural El Gallineral
3.	Brindar servicios profesionales en la optimización de presencia en Google: perfil de Google My Business, así como implementar SEO básico para búsquedas respecto del Parque Natural El Gallineral.
4.	Brindar servicios profesionales en la ejecución de actividades que generen aumento de tráfico de visitantes, visibilidad online con audiencias potenciales y engagement a través de redes sociales, motores de búsqueda. Fortalecer y potenciar la campaña #YoAmoElGallineral.
5.	Brindar servicios profesionales en la realización de visitas a prestadores de servicios turísticos de S.en Gil, para promocionar el parque El Gallineral.
6.	Brindar servicios profesionales realizando el diseño de paquetes, alianzas estratégicas con gremio turístico e instituciones encaminadas a la promoción de experiencias dentro del Parque Natural El Gallineral.
7.	Brindar servicios profesionales en el diseño y lanzamiento de la línea de souvenirs inspirada en la biodiversidad.
8.	Brindar servicios profesionales en el diseño e implementación del programa de RSE alineado con la biodiversidad y el entorno (campañas de conservación, alianzas académicas, integrar RSE en la comunicación.
9.	Brindar servicios profesionales en la creación y/o administración para la dinamización de las redes sociales oficiales del Parque (Facebook, Instagram, TikTok, YouTube), garantizando campañas y contenidos estratégicos, creativos y alineados con la identidad institucional.
10.	Brindar servicios profesionales en la realización de producción y edición de contenido en alta calidad, reels, videos, fotografías, carrusel, piezas publicitarias para cada red social de la entidad.

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Conocer perfectamente la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad.
2. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el objeto de la contratación.
3. Pagar lo correspondiente a los aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos laborales por parte del contratista, en cuanto le corresponda.
4. Velar por la conservación y buen estado de los elementos y equipos de trabajo que le sean suministrados para la ejecución del contrato.
5. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del Contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.

7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Responder por los bienes que se pongan a su disposición propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado.
9. Guardar el debido respeto y decoro con los funcionarios, contratistas y con la ciudadanía en general.
10. No ceder el contrato sin que previamente lo haya autorizado el Instituto.
11. Realizar los respectivos reportes y evidencias de las actividades desarrolladas en el contrato
12. Prestar a entera satisfacción el servicio.
13. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.
14. Deberá cumplir con las Responsabilidades de los trabajadores en materia Seguridad y Salud en el Trabajo, establecidas en el Artículo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 del 2015.
15. Pagar y asumir los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, elementos de protección de salud ocupacional y seguridad industrial y demás.
16. Acogerse a las normas y procedimientos que en materia de salud ocupacional disponga la entidad.
17. Adquirir por su cuenta y utilizar elementos de protección personal y de bioseguridad de acuerdo con la labor contratada, y en caso de ser requerido.
18. Informar oportunamente cualquier incidente o accidente de trabajo en el que se vea involucrado(a).
19. Responder por el manejo y control de producción documental en desarrollo del objeto contractual, aplicando las normas archivísticas vigentes.
20. Al término del contrato, efectuar la entrega física y magnética del archivo documental, que le haya sido formalmente entregado y/o producido durante el desarrollo del objeto contractual.
21. Utilizar toda su diligencia y conocimientos para el óptimo desarrollo de las actividades previstas en el alcance del objeto contractual.
22. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
23. Las demás actividades que se relacionen con el objeto contractual.

3.2. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:

1. Brindar la colaboración necesaria para la ejecución del Contrato.
2. Agilizar el perfeccionamiento y legalización del contrato.
3. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del contrato en su ejecución
4. Apropiar los recursos para el pago de las obligaciones contraídas en el presente contrato.
5. Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación y las obligaciones del contratista
6. Verificar los pagos en los plazos pactados

	7. Verificar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos laborales por parte del contratista, en cuanto le corresponda. 8. Actuar de tal modo que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregir los desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse 9. Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en la Ley 80 de 1993
4) VALOR:	El valor del contrato es por la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($18.000.000) valor que incluye todos los costos directos e indirectos inherentes al objeto contractual, tales como impuestos o gravámenes, gastos de legalización y demás
5) FORMA DE PAGO:	El INSTITUTO pagará al contratista el valor que resulte en pesos colombianos de la siguiente forma: SEIS (06) PAGOS PARCIALES MENSUALES cada uno por la suma correspondiente a TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($3.000.000) previa entrega de los informes de actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo a las actuaciones realizadas en atención a las obligaciones adquiridas con el Instituto, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. El pago se realizará dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.
6) SUJECIÓN PRESUPUESTAL:	El valor del presente Contrato se cancelará con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos DEL INSTITUTO de la vigencia fiscal 2026, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 26-01039 de fecha Veintisiete (27) de enero de 2026.
7) GARANTÍA:	Por tratarse de un contrato de prestación de servicios Profesionales, no se requiere garantía única de cumplimiento en virtud del Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, que dice: *"Artículo 2.2.1.2.1.4.5 No obligatoriedad de garantía. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 77)"*
8) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
9) CAUSALES DE TERMINACIÓN:	El presente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento, sin indemnización alguna, por la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes. b) Por incumplimiento de uno cualquiera de las obligaciones adquiridas por las partes. c) Por conveniencia recíproca aceptada por las partes. d) Por suspensión del Contrato cuando ésta exceda en la mitad el plazo previsto para su duración.
10) CAUSALES DE SUSPENSIÓN:	Se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato por razones especiales, de fuerza mayor caso fortuito o de conveniencia previamente analizadas y aceptadas por el supervisor del

	contrato, mediante un acta donde conste tal evento, sin que, para los efectos del plazo contrato, se compute el término de suspensión.
11) MULTAS:	*El INSTITUTO* podrá imponer *multas sucesivas al contratista* del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. *La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.*
12) CLÁUSULA PENAL:	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, a título de apremio, EL INSTITUTO, podrá declarar este hecho y hacer efectivos apremios o multas diarios y sucesivos del uno por mil (1X1000) diario sobre el valor del Contrato y por un monto total que no exceda del diez por ciento (10%) del valor del Contrato. PARÁGRAFO. La mora o incumplimiento, a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor EL INSTITUTO, si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas
13) INDEMNIDAD:	El CONTRATISTA se obliga a indemnizar al INSTITUTO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al INSTITUTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.
14) DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:	El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del INSTITUTO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4) Que al momento de la celebración del presente contrato no se haya incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 6) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
15) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Hacen parte del contrato los siguientes documentos: 1. Estudios y documentos previos. 2. Propuesta y demás documentos aportados por el CONTRATISTA. 3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el funcionario competente, y demás archivos que conformen el expediente contractual.
16) CESIONES:	El CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del INSTITUTO.
17) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y requiere para su ejecución: 1) La expedición del Registro Presupuestal respectivo por parte de la entidad. 2) Afiliación al sistema de seguridad social. 3) Suscripción del Acta de inicio.

18] DECLARACIONES:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993
19] NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i] Por parte de EL INSTITUTO, en la Calle 12 número 9 – 51 Piso 3 San Gil, Santander; o al correo electrónico ict@sangil.gov.co ii] Al Contratista, al correo electrónico: [illegible]

Para constancia de lo anterior, se firma de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II.

Elaboró aspectos técnicos: Carmen Yaneth Alvarez Martinez - DG
Profesional Ejecutora CUMPLIMIENTO - Mary Juleth Pinto Ramirez - Asesora Jurídica Externa
Aprobó: Carmen Yaneth Alvarez Martinez - DG

ACTA DE INICIO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-029-2026

CONTRATANTE	INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL – ICT
CONTRATISTA	CALIENTE DIGITAL S.A.S.
IDENTIFICACION	NIT No. 901.845.376-9
REPRESENTANTE LEGAL	ADRIANA CAROLINA ARDILA RODRÍGUEZ
IDENTIFICACION:	C.C. No. 52.820.640 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS INTEGRALES DE MERCADEO, COMUNICACIONES Y VENTAS PARA POSICIONAR EL PARQUE NATURAL EL GALLINERAL COMO UN DESTINO ICÓNICO DE NATURALEZA, BIENESTAR Y EXPERIENCIAS SOSTENIBLES DEL MUNICIPIO DE SAN GIL"
SUPERVISORA	CARMEN YANETH ÁLVAREZ MARTÍNEZ – DIRECTORA GENERAL
VALOR	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($18.000.000).
PLAZO	SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE INICIO	29 DE ENERO DE 2026.
FECHA DE TERMINACIÓN	28 DE JULIO DE 2026

En San Gil, Santander, a los Veintinueve (29) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026) se reunieron: **CARMEN YANETH ÁLVAREZ MARTÍNEZ**, en calidad de Directora General del Instituto de Cultura y Turismo de San Gil - ICT y supervisora del contrato de prestación de servicios Profesionales No. CD-029-2026, de una parte, y por la otra, la empresa **CALIENTE DIGITAL S.A.S.**, identificada con NIT No. 901.845.376-9, representada legalmente por la señora **ADRIANA CAROLINA ARDILA RODRÍGUEZ**, titular del documento de identidad No. 52.820.640 expedida en Bogotá D.C; en su calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente **ACTA DE INICIO** teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS:

1. Que el **INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL – ICT**, ha realizado todo el proceso precontractual que indica el estatuto general de Contratación y demás normas concordantes, dando origen al contrato identificado anteriormente.
2. Que el contrato de prestación de servicios profesionales se suscribió el día de hoy Veintinueve (29) de enero de dos mil veintiséis (2026) y se aprobó en la plataforma SECOP II.
3. Que se estableció la actividad de supervisión del contrato de la referencia a la **DIRECTORA GENERAL** o quien haga sus veces, la cual se encuentra debidamente notificada y aceptada.
4. Que en el mencionado contrato no se exigió al contratista la constitución de pólizas a favor de la entidad estatal contratante.
5. Que de acuerdo con el estudio previo y demás documentos precontractuales, el contrato tiene un plazo de **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
6. Que se cuenta con la respectiva disponibilidad y registro presupuestal, documentos que hacen parte integral del proceso contractual.

Que, en mérito de lo anterior,

ACUERDAN:

1. Firmar la presente acta de Inicio del Contrato de Prestación de servicios Profesionales No. **CD-029-2026** del Veintinueve (29) de enero de dos mil veintiséis (2026).

2. *Fijar como fecha de inicio el día:* **Veintinueve (29) de enero de dos mil veintiséis (2026).**

3. *Fijar como fecha de terminación el día:* **Veintiocho (28) de julio de dos mil veintiséis (2026).**

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los Veintinueve (29) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

POR EL INSTITUTO

CARMEN YANETH ÁLVAREZ MARTÍNEZ
Directora General
Supervisora

POR EL CONTRATISTA

DIGITAL S.A.S.
NIT No. 901.845.376-9
ADRIANA CAROLINA ARDILA RODRÍGUEZ
Contratista

ACTA DE LIQUIDACION POR TERMINACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 150-25 SUSCRITA ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL Y CALIENTE DIGITAL SAS

No CPS:		150-25
TIPO DE CPS:		PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
FECHA DEL CPS:		15 DE MAYO DEL 2026
CONTRATISTA:		CALIENTE DIGITAL SAS
IDENTIFICACION:		NIT 901.845.376-9
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE INFORMACION EN SALUD MEDIANTE LA ELABORACIÓN, PRODUCCIÓN Y EMISIÓN DE VIDEOS, PIEZAS PUBLICITARIAS Y CUBRIMIENTOS A TRAVES DE PLATAFORMAS DIGITALES DE GRAN IMPACTO EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC, PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL.		
VALOR INICIAL:		$ 7.800.000
PLAZO INICIAL:		SEIS (06) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS
POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL	No:	N/A
	COMPAÑIA:	N/A
	VIGENCIA:	N/A
FECHA DE INICIACION:		15/06/2025
FECHA DE TERMINACION:		02/12/2025
RUBRO PRESUPUESTAL:		2.1.2.02.02.008.06
CDP		25-00292
RP		25-00368
VALOR TOTAL:		$ 7.800.000
FECHA DE TERMINACION:		02/12/2025
SUPERVISOR PARA ESTA ACTA:		MAGDA LILIANA VARGAS QUINTERO

En San Gil, (Santander), a los quince (15) días del mes de enero de 2026, se reunieron, **HORBES BRANLING BUITRAGO MATEUS** en calidad de Gerente de la E.S.E. Hospital Regional de San Gil, **MAGDA LILIANA VARGAS QUINTERO** en calidad de Supervisora para esta acta y como contratista **CALIENTE DIGITAL SAS** con el fin de suscribir la presente Acta de Liquidación por mutuo acuerdo.

CONSIDERANDO:

Que entre la E.S.E. Hospital Regional de San Gil y **CALIENTE DIGITAL SAS** se celebró el Contrato de Prestación de servicios 150-25, respectivamente, cuyo objeto es PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE INFORMACION EN SALUD MEDIANTE LA ELABORACIÓN, PRODUCCIÓN Y EMISIÓN DE VIDEOS, PIEZAS PUBLICITARIAS Y CUBRIMIENTOS A TRAVES DE PLATAFORMAS DIGITALES DE GRAN IMPACTO EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC, PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL.

Que, por voluntad de las partes aquí intervinientes, hemos acordado dar por terminada el Contrato de **CALIENTE DIGITAL SAS**

Que en consecuencia se procederá a la liquidación de la misma de conformidad con el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Regional de San Gil, debidamente aprobado por la Junta Directiva y adoptado por la Gerencia.

Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecución del Contrato fue de $ 7.380.000 equivalente al 94.61%.

RELACION Y BALANCE

					$ 7.800.000
FECHA	FACTURA N°	VALOR NETO	NOTA CREDITO	VALOR EJECUTADO	SALDO
1/12/2025	FE-1245	$ 7.380.000		$ 7.380.000	$ 420.000
				SALDO	$ 420.000

1. De acuerdo con el consolidado de la facturación certificada por la Subdirección Científica se observa que cumplió con el 94.61% del objeto contratado según el balance financiero señalado anteriormente.

RELACION DE PAGOS

FECHA CE	NUMERO DE CE	CG CONCEPTO	VALOR PAGADO
19/12/2025	25-02198	SUPERVISION 1	$ 7.380.000

2. Que durante la ejecución del Contrato de prestación de servicios 150-25 se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

ACUERDAN

Dar por terminado y liquidado el Contrato de Prestación de Servicios 150-25 de fecha 15 de mayo del 2025, suscrita entre la E.S.E. Hospital Regional de San Gil y CALIENTE DIGITAL SAS

Que, una vez firmada la presente acta de liquidación bilateral del Contrato de Prestación de Servicios, resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución de la CPS 150-25 del 15 de mayo del 2025 y declaran estar libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, quienes se declaran a PAZ y SALVO por todo concepto, procediéndose a suscribir el presente documento sin salvedades.

HORBES BRANLING BUITRAGO MATEUS
Gerente
ESE Hospital Regional San Gil

ADRIANA CAROLINA ARDILA RODRIGUEZ
C.C. 52.820.640 de Bogotá
RU CALIENTE DIGITAL SAS

MAGDA LILIANA VARGAS QUINTERO
Supervisor para esta Acta
ESE Hospital Regional San Gil

Elaboró: Claudia Palacios – Soporte Subdirección Científica adscrita a INTEGRADAS SIA

BITACORA 275

Hospital Regional	REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE SALUD Y DE PROTECCIÓN SOCIAL E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL	Código: HRSG-GGE1-01-CRT Versión: 03
	CONTRATO	Fecha: 21/02/2018 Página: 1 de 4

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No:	**150-25**
CONTRATANTE:	**E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL**
REPRESENTANTE LEGAL:	**HORBES BRANLING BUITRAGO MATEUS**
CONTRATISTA:	**CALIENTE DIGITAL SAS**
VALOR:	**$ 7.800.000 IVA INCLUIDO**

Entre los suscritos a saber: **HORBES BRANLING BUITRAGO MATEUS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 91.489.606 de Bucaramanga - Santander, en su condición de Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL**, con Nit No. 900.066.347-9, Empresa Pública del Orden Departamental que en materia contractual se rige por las disposiciones del Derecho Privado como lo dispone los artículos 195 de la Ley 100 de 1993, en especial el Código de Comercio y Código Civil, creada mediante Decreto Departamental No. 014 del 25 de Enero del 2006, con domicilio en el Municipio de San Gil, nombrado mediante Decreto No. 380 del 22 de Marzo de 2024 proferida por el Gobernador de Santander y Acta de posesión No. 018 del 1 de abril de 2024, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **CALIENTE DIGITAL SAS** identificada con el NIT N° 901.645.376-9 representada legalmente por **ADRIANA CAROLINA ARDILA RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.820.640 expedida en BOGOTA, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, previa las siguientes consideraciones 1). Que la E.S.E Hospital Regional de San Gil, debe garantizar la oportuna, normal ejecución y cumplimiento del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. CONT-266-2025**, Cuyo objeto es: **EJECUCIÓN DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC, PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL"2)**. Que existe estudio de análisis de conveniencia y oportunidad, suscrito por el Subdirector Científico, que registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación, el cual hace parte integral del presente contrato.3). Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato según consta en el **CDP N° 25-00292 del 07 de MAYO de 2025**, con cargo al código presupuestal 2.1.2.02.02.008.06 bajo el rubro IMPRESOS Y PUBLICACIONES del presupuesto de la vigencia 2025. 4). Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, el numeral 6 refiere que la contratación de las Empresas Sociales del Estado se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública. 5). La contratación se llevará a cabo a través del procedimiento de contratación directa contenido en el acuerdo No. 010 DE NOVIEMBRE 24 DE 2023"por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación para la Empresa Social del Estado Hospital Regional de San Gil" expedido por la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Regional de San Gil, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 21.3 que consagra lo siguiente: " *Para la prestación de servicios individuales, contratos de mandato, los de servicios profesionales o apoyo a la gestión y/o los denominados intuito personae* y 21.9 que consagra lo siguiente: "*La Contratación de bienes y servicios que se requieran para implementar y ejecutar las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC).*" de la Resolución No 108 del 29 de diciembre de 2023 mediante la cual se adecua el Manual de Contratación de la Entidad. De acuerdo con lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente contrato el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE INFORMACION EN SALUD MEDIANTE LA ELABORACIÓN, PRODUCCIÓN Y EMISIÓN DE VIDEOS, PIEZAS PUBLICITARIAS Y CUBRIMIENTOS A TRAVES DE PLATAFORMAS DIGITALES DE GRAN IMPACTO EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC, PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL. PARAGRAFO: ALCANCE DEL OBJETO:** El contratista se obliga con el contratante a desarrollar entre otras las actividades de acuerdo al siguiente anexo 1:

ACTIVIDAD	VALOR TOTAL
Realizar una actividad de información en salud mediante la elaboración, producción y emisión de TRES (03) videos (reel) y SEIS (06) piezas para plataformas digitales de alto impacto en el Municipio de San Gil sobre la prevención de enfermedades de transmisión sexual.	$ 567.000
Realizar una actividad de información en salud mediante la elaboración, producción y emisión de SEIS (06) videos (reel) y DOCE (12) piezas para plataformas digitales de alto impacto en el Municipio de San Gil con el fin de fortalecer los conocimientos sobre los métodos de planificación familiar.	$ 1.134.000
Realizar una actividad de información en salud mediante la elaboración, producción y emisión de TRES (03) videos (reel) y SEIS (06) piezas para plataformas digitales de alto impacto en el Municipio de San Gil sobre la prevención del embarazo en adolescentes y el proyecto de vida.	$ 567.000
Realizar el cubrimiento a través de plataformas digitales de gran impacto en el municipio de San Gil de la actividad de información en salud "AL RITMO DE LA SALUD", en el marco de la celebración del "día Mundial contra la trata" (30 de Julio) dirigida a la comunidad en general del Municipio de San Gil- Parque principal.	$ 130.000
Realizar una actividad de información en salud mediante la elaboración, producción y emisión de TRES (03) videos (reel) y SEIS (06) piezas para plataformas digitales de alto impacto en el Municipio de San Gil sobre la importancia de la alimentación saludable.	$ 564.000
Realizar una actividad de información en salud mediante la elaboración y divulgación de DIEZ (10) publicaciones en plataformas digitales de alto impacto en el Municipio de San Gil sobre la importancia de la alimentación saludable. TEMAS: 1. Consume alimentos naturales y evita alimentos industrializados. 2. Evita el abuso de alimentos procesados como comidas rápidas, frituras, salsas, azúcares, golosinas, jugos industrializados, entre otros, debido a su elevado contenido en grasas, azúcares y calorías. 3. Toma a diario 8 vasos de agua segura. 4. Reduzca el uso de sal y el consumo de alimentos con alto contenido de sodio. 5. La ingesta de alcohol no es recomendable. 6. Aumenta el consumo de frutas y verduras. 7. Importancia de comer despacio. 8. Evita el consumo de bebidas gaseosas y jugos artificiales. 9. Evite ayunos prolongados. 10. Por qué no es recomendable comer mucho antes de dormir.	$ 140.000
Realizar una (01) publicación diaria durante treinta (30) días en (Plataformas digitales) de alto impacto en el municipio de San Gil del video Tik tok ganador del concurso dirigido a los trabajadores de las IPS de Municipio de San Gil en el marco de la conmemoración del "día Mundial de la Lactancia Materna" (8 de Agosto).	$ 420.000
Realizar el cubrimiento a través de plataformas digitales de gran impacto en el municipio de San Gil de la actividad de información en salud "AL RITMO DE LA SALUD", en el marco de la conmemoración del "día Mundial de la Lactancia Materna" (8 de Agosto) dirigida a la comunidad en general del Municipio de San Gil- Parque	$ 130.000
Realizar una actividad de información en salud mediante la elaboración, producción y emisión de SEIS (06) videos (reel) y DOCE (12) piezas para plataformas digitales de alto impacto en el Municipio de San Gil mediante mensajes pedagógicos de sensibilización dirigidos a la comunidad en general del Municipio de San Gil	$ 1.128.000
Realizar DOS (02) cubrimientos a través de plataformas digitales de gran impacto en el municipio de San Gil de DOS (02) actividades de información en salud "AL RITMO DE LA SALUD", de las campañas pedagógicas de sensibilización en movilidad saludable, segura y sostenible, dirigidas a comunidad estudiantil y los sectores seleccionados.	$ 260.000
Realizar una actividad de información en salud en coordinación con la enfermera coordinadora del PAI Municipal, mediante la elaboración, producción y emisión de TRES (03) videos (reel) y SEIS (06) piezas para plataformas digitales de alto impacto en el Municipio de San Gil con el fin de comunicar a la comunidad en general sobre las tres jornadas Nacionales de vacunación- Jornada de salud bucal (1 reel y dos publicaciones por cada Jornada Nacional de Vacunación- Jornada de salud bucal).	$ 565.000

Realizar una (01) publicación diaria durante treinta (30) días en (Plataformas digitales) de alto impacto en el municipio de San Gil del video elaborado por profesional de la salud relacionado con la Enfermedad de Hansen para la prevención de esta enfermedad.	$	450.000
Realizar una (01) publicación diaria durante quince (15) días en (Plataformas digitales) de alto impacto en el municipio de San Gil del video elaborado por profesional de la salud con la temática del "Día mundial de toma de conciencia contra el abuso y el maltrato en la vejez" (Semana del 15 de Junio de 2025).	$	225.000
Realizar una actividad de información en salud mediante la elaboración, producción y emisión de OCHO (08) videos (reel) y DIECISÉIS (16) piezas para plataformas digitales de alto impacto en el Municipio de San Gil durante la ejecución del contrato mediante mensajes pedagógicos de sensibilización dirigidos a la comunidad en general del Municipio de San Gil enfatizando en la importancia de: 1) Conoce los síntomas de la depresión 2. Alienta a las personas a buscar ayuda 3. Identifica los signos de advertencia que indican que la depresión empeora 4. Aprende a decir NO ante situaciones de riesgo 5. Exprese sus sentimientos sin temor 6. Maneje las reacciones emociones 7. Asume las dificultades como una oportunidad para aprender- sé Resiliente. 8. Plantéate metas.	$	1.520.000
TODAS LAS ACTIVIDADES DEBEN LLEVAR: FICHA TECNICA GENERAL, FICHA TECNICA DE LA ACTIVIDAD, CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD OTORGADA POR EL ENCARGADO DE LA INSTITUCION, REGISTRO FOTOGRAFICO, PLANILLA DE ASISTENCIA Y ENTREGA DE MATERIAL, INFORME		
NOTA: LOS INFORMES SERAN ENTREGADOS A LA ESE LOS 5 PRIMEROS DIAS DEL MES SIGUIENTE A SU EJECUCIÓN, EN CASO DE NO HACERSE DEBERAN ACTUALIZAR LAS FECHAS DE LAS FICHAS TECNICAS, CERTIFICACIONES EXPEDIDAS Y LISTAS DE ASISTENCIA PARA EL MES EN QUE VAYAN A HACER		
TOTAL	$	7.800.000

SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA: 1. Realizar la ejecución de las actividades de elaboración, producción y emisión de videos, piezas publicitarias y cubrimientos a través de plataformas digitales de gran impacto según el anexo técnico adjunto a este requerimiento. 2. Presentar los informes en las fichas técnicas establecidas por la ESE Hospital Regional de San Gil. 3. Los soportes de cada una de las actividades deberán ser entregado por los profesionales los cinco primeros días del mes siguiente a su ejecución, de no hacerse deberán actualizar todas las fechas para el mes en el que vayan a hacer entrega de los soportes a la ESE Hospital Regional de San Gil lo que implicaría volver a realizar la actividad. 4. En caso de no ejecutarse al 100%, es decir que exista glosa de algunas de las actividades contratadas con el ente territorial municipal será descontado del valor del pago a la entidad por parte de la ESE. 5. El contratista deberá para la ejecución del objeto proporcionarse con sus propios medios los gastos que ocasione el desplazamiento en el área urbana y rural del Municipio de San Gil. 6. Las demás funciones que le sean asignadas según el objeto contractual. **PARAGRAFO: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: A)** Desarrollar el objeto contractual dentro de las condiciones ofertadas, garantizando la calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia de las actividades en la prestación del servicio directa o indirectamente. Así mismo, acatar los procedimientos de coordinación que actualmente tiene la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL para llevar un control en la ejecución de las actividades contratadas. **B)** Prestar toda su capacidad directa o indirecta administrativa y operacional para la ejecución del presente contrato, en los términos de su oferta y las condiciones del contrato. **C)** Cumplir con los aportes relacionados con el Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, en forma mensual según lo establece la ley, so pena de la imposición de multas sucesivas por parte del contratante, hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **D)** Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por a ver suministrado información falsa. **E)** Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades y obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del contrato. **F).** Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación al funcionario encargado de la supervisión. **G)** Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta el CONTRATANTE a través del supervisor. **H)** Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho debiendo informar inmediatamente la E.S.E. contratante a través del supervisor, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **I)** Asumir los costos que por concepto de

viáticos se llegaren a generar para la perfecta ejecución del objeto contractual. J) Entregar al supervisor del presente contrato la planilla de pago de la Seguridad Social Integral correspondiente de acuerdo con lo establecido en la normatividad legal vigente. K) Dar cumplimiento a las normas relacionadas con el SG SST y a reglamentación interna institucional sobre la materia y cumplir con los protocolos y elementos de bioseguridad de acuerdo con lo establecido en la normatividad legal vigente. **TERCERA: PLAZO:** La duración del presente contrato Sera contada a partir de la suscripción **DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 2 DE DICIEMBRE DE 2025. CUARTA: VALOR, FONDOS, Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor del presente contrato será por la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($7.800.000) IMPUESTOS INCLUIDOS** y el pago estará supeditado a las correspondientes apropiaciones presupuestales y se imputará con cargo al Presupuesto de la Vigencia Fiscal del 2025, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **CDP N° 25-00292 del 07 de MAYO de 2025**, con cargo al código presupuestal 2.1.2.02.02.008.06 bajo el rubro IMPRESOS Y PUBLICACIONES del presupuesto de la vigencia 2025.Los recursos aplicados al presente contrato son provenientes del Sistema General de Seguridad Social en Salud. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** Se cancelará el valor pactado con tramite de cuentas con corte al último día hábil de cada mes, todo lo anterior, Previa presentación de informes y porcentaje de ejecución de actividades avaladas por la supervisión del contrato, al igual que el cumplimiento de los pagos correspondientes a Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. Así mismo se le descontarán AL CONTRATISTA los valores que la Administración Municipal de San Gil descuente por concepto de glosas o similares. En todo caso los pagos estarán supeditados a los giros que deba realizar la Administración Municipal por cuenta del Contrato arriba citado, El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de pago por parte del ente territorial. **PARAGRAFO:** Si la (s) factura (s) no ha (n) sido correctamente elaborada (s) o no se acompaña de un reporte o el informe final según el caso, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en la forma debida. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de la contratista y no tendrán derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna clase o naturaleza. **SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** LA CONTRATISTA declara no hallarse incursa en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses establecidos en la Constitución Política y demás normas concordantes, que le impidan la celebración del presente Contrato de Prestación de Servicios, así mismo declara que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad se obliga a responder ante EL CONTRATANTE y frente a terceros por los perjuicios que ocasione. **SEPTIMA: AUTONOMÍA:** Por tratarse de un Contrato de prestación de servicios, el CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume, y en consecuencia no contrae relación laboral alguna con el Contratante, ni generará derecho a prestaciones sociales. **OCTAVA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato de Prestación de Servicios en materia de modificación, interpretación y terminación unilateral se regirá por los procedimientos previstos para tales efectos en el Código Civil, Código de Comercio y Ley 222 de 1995, y en especial por lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de San Gil, adoptado por medio del Acuerdo No. 004 de Abril 26 de 2.019. La E.S.E. CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente Contrato antes del vencimiento del plazo en los siguientes casos: 1. De forma Unilateral: por incumplimiento de una o algunas de las obligaciones contratadas o su ejecución tardía (no cumplimiento del cronograma de trabajo mensual acordado por las partes), o de forma diferente a la acordada, lo cual no dará lugar a indemnización alguna para la CONTRATISTA. 2. De forma Unilateral: Por razones de conveniencia. Para éste fin será más que suficiente la comunicación que en tal sentido remita la persona designada para realizar la supervisión del presente contrato a la E.S.E Hospital Regional de San Gil y éste al CONTRATISTA. En éste evento EL CONTRATANTE procederá a cancelar al CONTRATISTA los pagos que se le adeuden por el servicio debidamente ejecutado, según concepto de la supervisión. 3. Por mutuo acuerdo de las partes. **PARÁGRAFO:** Los hechos sujetos a comprobación de las causales de terminación serán establecidas unilateralmente por el CONTRATANTE. La terminación anticipada del contrato no impide que EL CONTRATANTE tome posesión de lo contratado directamente o por interpuesta persona y continúe inmediatamente la ejecución contractual. **NOVENA: GARANTIAS:** En el presente contrato no serán obligatorias las garantías, considerando que el Manual de Contratación de la entidad establece: en el parágrafo del artículo°36 lo siguiente: *En los contratos que no superen los treinta (30) S.M.L.M.V, así como en los contratos de prestación de servicios individuales no será obligatorio exigir garantías.* **DECIMA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, ésta deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del total del contrato de prestación de

servicios, el que se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, que para el efecto prestará mérito ejecutivo; y/o se podrá hacer efectivo por parte del CONTRATANTE el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. **DECIMA PRIMERA: SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo b) Transacción c) Conciliación d) Amigable Composición e) Tribunal de Arbitramento, de acuerdo con los procedimientos legales Establecidos para tal efecto. **DECIMA SEGUNDA: CESION DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente Contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE. **DECIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato se realizará acuerdo con la normatividad legal vigente. **DECIMA CUARTA: SUPERVISION Y VIGILANCIA DEL CONTRATO:** La Supervisión sobre la ejecución del presente contrato se realizará a través del Subdirector científico o la persona que designe la Gerencia, quien deberá ejercerla atendiendo además las unidades de medida contenidas en el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. CONT-256-2025**, Cuyo objeto es: **EJECUCIÓN DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC, PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL"**, suscrito entre el Municipio de San Gil y la E.S.E. Hospital Regional de San Gil. **DECIMA QUINTA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.** Será obligación del contratista mantener indemne a la ESE HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista en la ejecución del presente contrato. **DECIMA SEXTA: REQUISITOS DE LEGALIZACION:** Una vez firmado el contrato, para su perfeccionamiento se deberá cumplir con los siguientes requisitos: a) Certificado de registro presupuestal; b) acta de inicio. Los costos de diligenciamiento del presente contrato serán de entera cuenta del CONTRATISTA. De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente contrato el QUINCE (15) de MAYO del año 2025.

EL CONTRATANTE

HORBES BROWLING BUITRAGO MATEUS
Gerente

LA CONTRATISTA

ADRIANA CAROLINA ARDILA RODRIGUEZ
C.C. No. 52.820.640 expedida en BOGOTA
R.L CALIENTE DIGITAL SAS

ELABORO. EDUARD FERNANDO SUAREZ ESTEVEZ ABOGADO CONTRATACION- JURIDICA

REVISO GERSON DIDI CHACON SANCHEZ-ASESORIA JURIDICA EXTERNA

CEMESO
NIT. 901073980 - 4
Carrera 10 No. 16 - 33, San Gil - Santander
Cel. 310 273 2388 - 3167410048 - Tel 7237917
E-mail. cemesolpssas@gmail.com



Nº 60.560

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXAMEN				TIPO DE EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL
19 DÍA	01 MES	2026 AÑO	SAN GIL (SANTANDER, COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORÓ EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	Empresa en misión
CALIENTE DIGITAL SAS	CALIENTE DIGITAL SAS

CIIU (Actividad Económica) del empleador: 7310 - PUBLICIDAD.

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Género	Edad	Documento de Identificación	
AROILA RODRIGUEZ ADRIANA CAROLINA	FEMENINO	43 AÑOS 7 MESES 27 DIAS	CC	52820640

Cargo: ADMINISTRACION

EPS	AFP	ARL
SANITAS	PORVENIR	NO REFIERE

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL
APTO (SIN PATOLOGÍAS EVIDENTES; CUMPLE CON LOS CRITERIOS MÉDICOS PARA EL CARGO)

Observaciones: *NO APLICA*

N/A	NO SE EVALUARON REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL INGRESO	✓	VISIOMETRÍA	✓
AUDIOMETRÍA	✓		

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
	USO DE EPP : EN EL SITIO DE TRABAJO	HABITOS SALUDABLES : DIETA Y EJERCICIO
	SVE CARDIOVASCULAR : SOBREPESO	HACER DEPORTE : MINIMO TREINTA MINUTOS POR CINCO DIAS A LA SEMANA
	PAUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL , MINIMO DOS	

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

BUENAS CONDICIONES GENERALES, EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL NORMAL, NO PRESENTA SIGNOS SUGESTIVOS DE COVID 19, PORCENTAJE DE SATURACION NORMAL, TEMPERATURA NORMAL, NO PRESENTA DIFICULTAD RESPIRATORIA, CON ALTERACION METABOLICA DEL PESO CORPORAL DADA POR SOBREPESO, SE RECOMIENDA CAMBIO DE HABITOS ALIMENTICIOS Y EJERCICIO FISICO. REPORTE DE VISIOMETRIA CON ALTERACIONES REFRACTIVAS SE RECOMIENDA CONTINUAR CON EL USO DE LENTES DE CORRECCION VISUAL, REPORTE DE AUDIOMETRIA NORMAL. PUEDE INICIAR LAS ACTIVIDADES LABORALES PARA LAS QUE SERA CONTRATADA.

Consentimiento Informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación. Igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Firma: Fernando Pinzon

Firma:

Código de Seguridad T198Z1F59560

R. M.: 01419 SSS L.S.O.: 004564 SSS CC: 52820640

NIT. 901073980 - 4
Carrera 10 No. 16 - 33, San Gil - Santander
Cel. 310 273 2388 - 3167410048 - Tel 7237917
E-mail. cemesolpssas@gmail.com



EXAMEN DE VISIOMETRÍA

DATOS PERSONALES — Atención N°: 2,815

Fecha: 19/01/2026 Municipio: SAN GIL (SANTANDER, COLOMBIA) CC: 52820640 Nombre: ARDILA RODRIGUEZ ADRIANA CAROLI Edad: 43 AÑOS 7
Genero: FEMENINO Profesión o Cargo: ADMINISTRACION Empresa: CALIENTE DIGITAL SAS
Eps: SANITAS Tipo Evaluación Medica: EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO F. Última Examen: NO REFIERE
Lugar del Último Examen: NO REFIERE Motivo Consulta: INGRESO LABORAL

ANTECENDENTES VISUALES

ANTECEDENTES FAMILIARES	NIEGA
ANTECEDENTES PERSONALES	NIEGA
ANTECENDENTES OCUPACIONALES	NIEGA
EXPOSICIÓN LABORAL VISUAL	
LENTES DE CONTACTO	SI USA, CÍ
[illegible]	NO
TIPO DE USO	NO APLICA
TRAE RX	NO
ÚLTIMO DIAGNÓSTICO	
USA ANTEOJOS	NO USA

PRUEBAS REALIZADAS

SINTOMATOLOGÍA

ASINTOMATICO

AGUDEZA VISUAL SIN CORRECCIÓN		AV/VL	AV/VP	PH	AGUDEZA VISUAL CON CORRECCIÓN	AV/VL	AV/VP
O.D:	NO APLICA	20/ 30	20/20	N/A	20/20	20/ 20	20/20
O.I:	NO APLICA	20/ 30	20/20	N/A	20/20	20/ 20	20/20
A.C:	NO APLICA	20/ 30	20/20	N/A	20/20	20/ 20	20/20

CÓDIGO	DIAGNOSTICO	OJO	ORIGEN	TIPO
H521	MIOPIA	AMBOS	Promoción y mantenimiento de la salud – intervenciones individuales	PRINCIPAL

CONDUCTA Y/O RECOMENDACIONES

USAR CORRECCIÓN ÓPTICA PARA VISIÓN LEJANA
REALIZAR PAUSAS ACTIVAS

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:

MIOPIA
SE RECOMIENDA CONTINUAR CON EL USO DE LENTES DE CORRECCION VISUAL

Firma:
Nombre: CC: 91071950 - EDGAR FERNANDO PINZON
R. M.: 01419 SSS L.S.O.: 004584 SSS

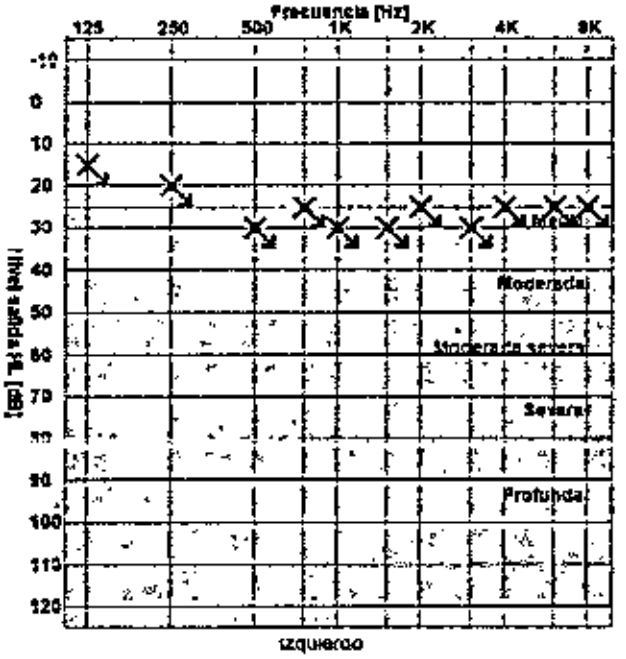
Firma:
Nombre: ARDILA RODRIGUEZ ADRIANA CAROLINA
CC: 52820640

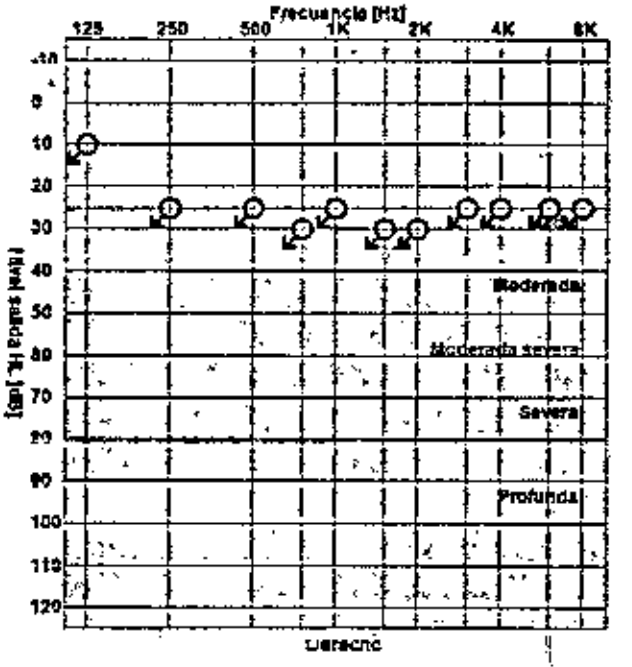
EDGAR FERNANDO PINZON LASPRIL
CRA 10 16-33,00 SAN GIL,
COLOMBIA

ADRIANA CAROLINA ARDILA	
N°	52820640
Fecha nacimiento	24/05/1982
Edad	43
Empresa/ Escuela	CALIENTE DIGITAL SAS

19/01/2026 4:44 p. m.

	125	250	500	750	1K	1.5K	2K	3K	4K	6K	8K
Aerea Izquierda	(15)	(20)	(30)	(25)	(30)	(30)	(25)	(30)	(25)	(25)	(25)
Aereo derecha	(10)	(25)	(25)	(30)	(25)	(30)	(30)	(25)	(25)	(25)	(25)





Notas:

DENTRO DE LOOS LIMITES NORMALES -EDGAR FERNANDO PINZON LASPRILLA, 2026-01-19 16:46:21

Legend	L	R
AC	X	O
AC - Masked	□	△
BC	>	<
BC - Masked	⊐	⊏
MCL	M	M
---	--	--
AC - Mask Level	—	—
BC - Mask Level	⊓	⊓

Dr. Edgar Fernando Pinzon Laspr...

Usuario: EDGAR FERNANDO PINZON
LASPRILLA

Bancolombia

San Gil agosto 2026

Señores
A quien pueda interesar

Ciudad

Asunto: CERTIFICACION

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que el cliente CALIENTE DIGITAL SAS identificado con Nit 901845376 a la fecha de expedición de esta certificación tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	Numero	Estado	Fecha Apertura
Cuenta Ahorros	322-000054-81	Activa	2024/12/13

El manejo de este producto es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.

Si requiere Referencias Bancarias, Paz y Salvos, Extractos o Consultas de Movimientos por favor solicitarlos a través de la sucursal virtual en el banner Bancolombia a UN CLIC!

Atentamente,

CHERENA ZAIDE PINZON
Asesor comercial pyme
Oficina 322 San Gil – Santander
Tel. 7242268 ext. 154

FORMATO UNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Linares	Monsalve	Felipe

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GÉNERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 1098641124	F ○ M ⊗ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ⊗ NÚMERO 1098641124 D.M. 33

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DIA 03 MES 09 AÑO 1987

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: SANTANDER

MUNICIPIO: BUCARAMANGA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CARRERA 12 5 25 Casa 4

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: SANTANDER

MUNICIPIO: SAN GIL

TELÉFONO: 7238723 EMAIL: pipelinares@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 8o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 8o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		EDUCACIÓN MEDIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2004

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
PREGRADO	10	X		COMUNICACION SOCIAL - PERIODISMO	08	2012	

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

[redacted]

[redacted] IDIOMAS

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	[redacted]			[redacted]			[redacted]		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

[redacted]

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD [redacted] MUNICIPIO DE SAN GIL			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS [redacted]							
DEPARTAMENTO SANTANDER	MUNICIPIO SAN GIL					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3173550569	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día	16	Mes	07	Año 2025	Día	30	Mes	12	Año	2025	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 520 CONTRATISTA PROFESIONAL ES	DEPENDENCIA 4112.60. OFICINA DE COMUNICACIONES					DIRECCIÓN CARRERA 17 35 47 San Gil Piezz						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SAN GIL			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	MUNICIPIO SAN GIL					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3134531258	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día	13	Mes	01	Año 2023	Día	30	Mes	12	Año	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL JEFE DE PRENSA	DEPENDENCIA A.1.4 PRENSA Y COMUNICACIONES					DIRECCIÓN CALLE 12 9 61						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
[illegible]		X	[illegible]

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SANTANDER	SAN GIL	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	22	Mes	03	Año	2022	Día	05	Mes	12	Año	2022
7242943												

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
[illegible]	[illegible]	[illegible]

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
RCN RADIO S.A.S.		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SANTANDER	SAN GIL	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	11	Mes	01	Año	2022	Día	14	Mes	02	Año	2022
7241223												

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
PROGRAMADOR RADIAL	PERIODISMO Y PRODUCCION RADIAL	CALLE 11 9 80 Piso 3

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CENTRO COMERCIAL EL PUENTE		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SANTANDER	SAN GIL	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	02	Mes	01	Año	2019	Día	01	Mes	12	Año	2021
7244644												

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
COORDINADOR DE MERCADEO	MERCADEO Y COMUNICACIONES	CALLE 10 12 184

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
RCN RADIO S.A.S.		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
[illegible]	[illegible]	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	25	Mes	06	Año	2018	Día	01	Mes	01	Año	2019
7241223												

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
PROGRAMADOR RADIAL	PERIODISMO Y PRODUCCION RADIAL	CALLE 11 9 80

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ANAFALCO - ASOCIACION NACIONAL DE FABRICANTES DE LADRILLO Y MATERIALES DE		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	30	Mes	09	Año	2016	Día	28	Mes	02	Año	2017
2003278												

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
COMUNICADOR SOCIAL PERIODISTA	COMUNICACIONES	- Km 3 Via Mochuelo - Bogotá

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CENTRO COLOMBO AMERICANO DE BUCARAMANGA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SANTANDER	BUCARAMANGA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
6343300	Día	14	Mes	08	Año	2013	Día	05	Mes	12	Año	2013

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
COORDINADOR DE MERCADEO	COORDINACION DE MERCADEO	CARRERA 22 37 74

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CENTRO COLOMBO AMERICANO DE BUCARAMANGA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
SANTANDER	BUCARAMANGA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
6343300	Día	01	Mes	06	Año	2011	Día	05	Mes	12	Año	2013

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ASESOR DE COMUNICACIONES	AREA CULTURAL	CARRERA 22 37 74

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
COLEGIO DE LA PRESENTACION DE BUCARAMANGA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SANTANDER	BUCARAMANGA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
6437254	Día	01	Mes	04	Año	2013	Día	30	Mes	11	Año	2013

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
COMUNICADOR SOCIAL	COMUNICACIONES	CALLE 56 33 36

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
INSTITUTO TECNOLOGICO SALESIANO ELOY VALENZUELA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SANTANDER	BUCARAMANGA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
6422015	Día	12	Mes	10	Año	2011	Día	30	Mes	06	Año	2012

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ASISTENTE DE COMUNICACIONES	ACADEMICA - COMUNICACIONES	AVENIDA CALLE 30 11 85 (Avenida Quebrada Seca)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
EMISORA RADIO CATOLICA METROPOLITANA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SANTANDER	BUCARAMANGA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
6305059	Día	01	Mes	03	Año	2010	Día	30	Mes	09	Año	2011

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
LOCUTOR Y PROGRAMADOR DE RADIO	PERIODISMO Y PRODUCCION RADIAL	CALLE 36 19 76 Piso 9

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MUSEO DE ARTE MODERNO DE BUCARAMANGA			PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6450483	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día	01	Mes	03	Año 2010	Día	30	Mes	09	Año	2011	
CARGO O CONTRATO ACTUAL COMUNICADOR SOCIAL	DEPENDENCIA COMUNICACIONES					DIRECCIÓN CALLE 37 26 15						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD COLEGIO DE LA PRESENTACION - BUCARAMANGA			PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6437253	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día	23	Mes	02	Año 2010	Día	30	Mes	11	Año	2010	
CARGO O CONTRATO ACTUAL REQUIERE CORRECION	DEPENDENCIA COMUNICACIONES					DIRECCIÓN CALLE 56 33 38						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE COLOMBIANO			PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6425858	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día	01	Mes	03	Año 2010	Día	30	Mes	07	Año	2010	
CARGO O CONTRATO ACTUAL COMUNICADOR SOCIAL	DEPENDENCIA COMUNICACIONES					DIRECCIÓN CARRERA 19 31 65						

8. EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS							
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día		Mes		Año	Día		Mes		Año		
AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	11
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	5	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

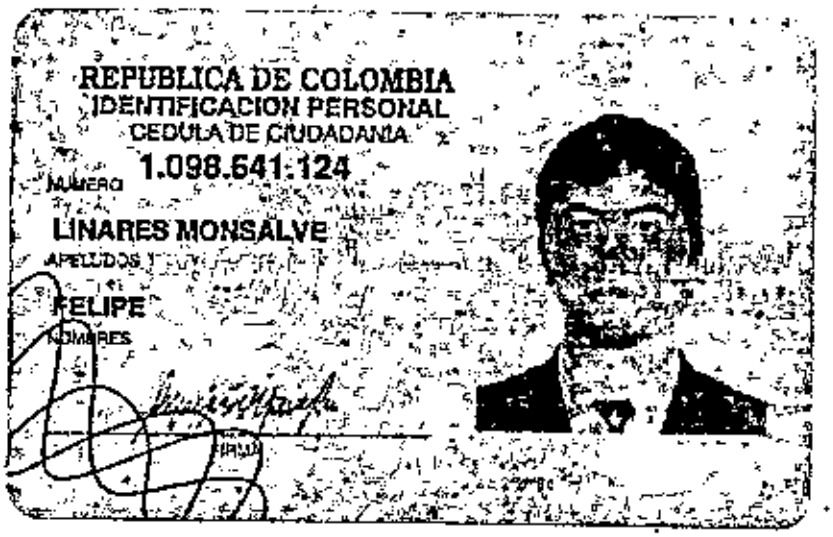
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

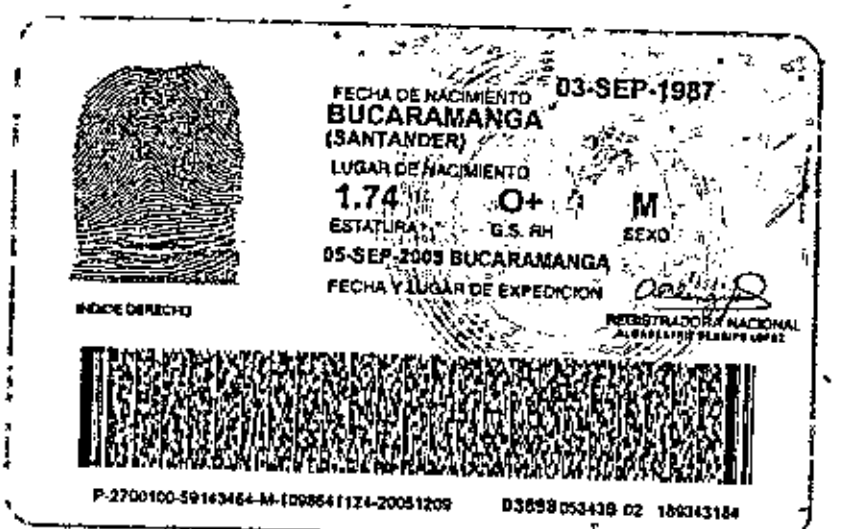
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

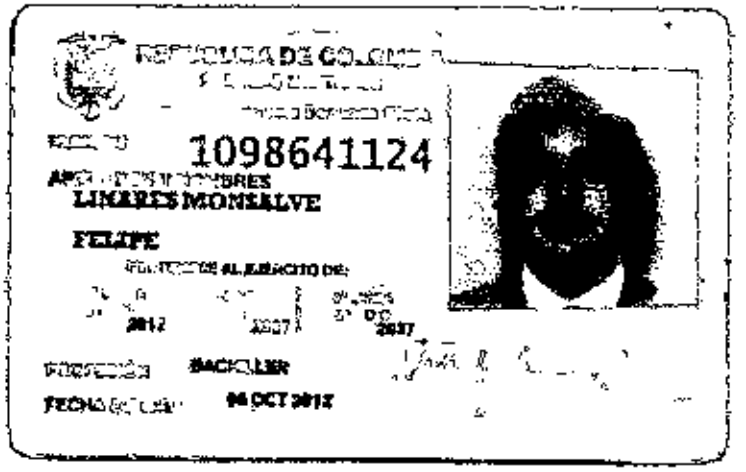


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.098.641.124
LINARES MONSALVE
APELLIDOS
FELIPE
NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 03-SEP-1987
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.74 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
05-SEP-2005 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADORA NACIONAL

P-2700100-59163464-M-1098641124-20051209 03698053439 02 189343184



REPUBLICA DE COLOMBIA

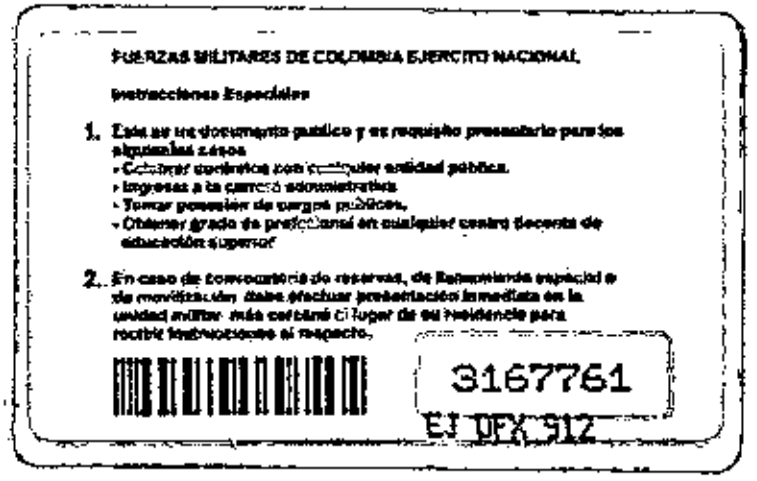
1098641124

APELLIDOS Y NOMBRES
LINARES MONSALVE
FELIPE

FECHA DE EXPEDICION AL EJERCITO DE:
2012 2017 2017

PROFESION BACHILLER

FECHA DE EXPEDICION 04 OCT 2012



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento publico y es requisito presentarlo para los siguientes casos
   - Celebrar contratos con cualquier entidad publica.
   - Ingresar a la carrera administrativa
   - Tomar posesión de cargos públicos.
   - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior
2. En caso de convocatoria de reservas, de Reclutamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

3167761

EJ DEX 912

UNISANGIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE SAN GIL

UNISANGIL

Autorizada por resolución No. 10989 de 1991 del Ministerio de Educación Nacional – Código ICFES 2724

El Consejo Académico y la Rectora en atención a que:

FELIPE LINARES MONSALVE

c.c. 1.098.641.124 de Bucaramanga

Ha cumplido satisfactoriamente las normal legales y los requisitos académicos exigidos, le otorgan, con los derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes, el título de:

MAGÍSTER EN GERENCIA DE ORGANIZACIONES

Se expide el presente diploma en San Gil, Santander, el 23 de julio de 2026.

Rectora | Secretaria General y Jurídica | Decano de la Facultad

Registrado en el Libro de Grado 09 Folio 1049 Registro No. 13405 de 2026.

Universidad Pontificia Bolivariana

SECCIONAL BUCARAMANGA

APROBADA SEGÚN ACUERDO No. 083 DE JULIO 19 DE 1990 DEL ICFES

teniendo en cuenta que

Felipe Linares Monsalve

Cédula de ciudadanía No. 1.098.641.124 Expedida en Bucaramanga.

Cursó y aprobó los estudios exigidos por las normas legales reglamentarias vigentes, le confiere el título de

Comunicador Social-Periodista

En testimonio de ello le expide el presente diploma en Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia el día 9 del mes de Noviembre del año 2012

El Rector

El Decano

El Secretario Gener

EL SUSCRITO DIRECTOR JURIDICO DE LA EMPRESA ACUASAN E.I.C.E. E.S.P

CERTIFICA:

Que una vez revisados los archivos de la DIRECCIÓN JURÍDICA de esta entidad se verificó que **FELIPE LINARES MONSALVE** mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No. 1.098.641.124. **EXPEDIDA EN BUCARAMANGA** ha ejecutado los siguientes contratos de prestación de servicios profesionales con la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTION ENERGETICA DE ALUMBRADO PUBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I. C.E – E.S.P, con NIT. 800.120.175-7:**

NUMERO DE CONTRATO	CTO 059-2025
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MARKETING DIGITAL, CREACIÓN DE CONTENIDO Y PUBLICIDAD PARA APOYAR Y ACOMPAÑAR LA EJECUCIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA FISCAL 2025 DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PUBLIO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E- E.S.P"
ACTIVIDADES	1. Elaboración de diseños gráficos para piezas informativas y comunicados requeridos por la gerencia o por las áreas administrativas y operativas correspondientes. 2. Diseño gráfico de piezas publicitarias para impresión, tales como vallas, volantes, afiches y cualquier otro material solicitado por la gerencia o por las áreas administrativas y operativas. 3. Producción y grabación de material audiovisual para la creación de contenidos publicitarios. 4. Realización de fotografías profesionales y grabación de material audiovisual [illegible] a la creación de contenido publicitario. 5. Publicación de contenido grafico y audiovisual en los canales digitales oficiales de ACUASAN E.I.C.E. E.S.P. tales como Facebook, Instagram y You Tube. 6. Procesamiento y edición de contenido audiovisual destinado a su publicación en redes sociales, paginas web y otros medios de comunicación digital. 7. Grabación y producción de material audiovisual sobre actividades administrativas, [illegible] destinado al archivo y documentación institucional. 8. Creación y difusión de comunicados especiales a través de las redes sociales oficiales de ACUASAN E.I.C.E-E.S.P. 9. Realización de cobertura audiovisual para eventos destacados de la empresa ACUASAN E.I.C.E.-E.S.P. 10. Planificación, administración y ejecución de campañas publicitarias incluyendo el pago, en [illegible] 11. Realizar la gestión integral de comunity manager, con monitoreo y escalamiento continuo (24/7) de las solicitudes recibidas por redes sociales. 12. Elaboración de estrategias de marketing enfocadas en fortalecer el posicionamiento de la marca. 13. Realizar cobertura periodística profesional mediante un equipo de periodistas, quienes cubrirán eventos, [illegible] publicado en el portal digital y en las redes sociales de

	14. Realizar la publicación limitada de contenido grafico y audiovisual en las plataformas sociales de medios de comunicación, tales como Facebook, Instagram y WhatsApp Business. 15. Realizar la divulgación de la suspensión del servicio de agua y/o modificaciones en las rutas de recolección a través de medios de difusión, con el objetivo de mantener informada a la comunidad sobre las suspensiones programadas o cambios en el servicio. La información incluirá detalles como fecha y hora de la suspensión o recolección, duración estimada zonas afectadas y recomendaciones para el adecuado manejo durante dicho periodo..
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Treinta y cinco millones setecientos cincuenta mil pesos MCTE ($35.750.000)
DURACIÓN:	Cinco (05) meses y quince (15) días

Se expide la presente certificación, a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025)

LUIS ALFREDO DE JESUS BUITRAGO BUITRAGO
DIRECTOR JURIDICO
ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P.

Elaboró: Karen Viviana Rojas Triana- Auxiliar Administrativo

la Caliente
DIGITAL
NIT: 901.845376-9

CERTIFICACIÓN

Con la presente **CERTIFICO** que el señor **FELIPE LINARES MONSALVE,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.098.641.124** expedido en Bucaramanga- Santander, labora para la empresa CALIENTE DIGITAL S.A.S. con Nit 901.845.376-9, mediante vinculación de prestación de servicios prestación de servicios profesionales en marketing digital, incluyendo la creación de contenido y diseño de piezas publicitarias, con el fin de apoyar y acompañar la ejecución de estrategias de comunicación de la empresa con sus clientes. Así mismo, comprende la gestión de redes sociales y servicios de community manager, orientados al fortalecimiento de la presencia digital, desde inicio el 12 de junio de 2024 y fecha de terminación el 13 de junio de 2025, devengando un salario de tres millones quinientos mil pesos m/Cte. ($3.500.000) mensualmente.

A continuación, se relacionan algunas funciones del Cargo:

Funciones a desarrollar:

1. **Diseño e implementación de estrategias de marketing digital**, alineadas con los objetivos de comunicación y posicionamiento de la empresa.
2. **Creación, diseño y edición de contenido digital** (gráfico, audiovisual y textual) para medios digitales, redes sociales y demás plataformas utilizadas por la empresa.
3. **Diseño de piezas publicitarias** para campañas promocionales, institucionales y de posicionamiento, garantizando coherencia con la identidad visual y comunicacional de la marca.
4. **Planificación, ejecución y seguimiento de campañas de comunicación**

digital, incluyendo acciones de pauta publicitaria en medios digitales.

5. **Gestión integral de redes sociales,** incluyendo la programación de publicaciones, monitoreo de interacciones, atención a la comunidad digital y análisis del desempeño.
6. **Ejercicio de funciones como community manager,** promoviendo la interacción activa con la audiencia, fomentando la participación y fortaleciendo el vínculo entre la marca y sus públicos.
7. **Medición y análisis de resultados** mediante herramientas de monitoreo y métricas digitales, presentando informes periódicos con hallazgos, conclusiones y recomendaciones.
8. **Acompañamiento permanente a la empresa en la ejecución de sus estrategias de comunicación,** brindando asesoría y soporte técnico en temas de marketing digital.

Se expide en San Gil a solicitud del interesado, el trece (13) día del mes de junio de 2025.

Atentamente,

ADRIANA CAROLINA ARDILA RODIRGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
TEL: 3112464115
CALIENTE DIGITAL SAS
NIT. 901.845.376-9

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL (SANTANDER)

C E R T I F I C A :

Que **FELIPE LINARES MONSALVE**, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.098.641.124** expedida en San Gil, laboró al servicio del Municipio de San Gil, así:

Como **PROFESIONAL UNIVERSTARIO – AREA ESTRATEGICA DE COMUNICACIONES**, del 13 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2.023. Devengó un salario mensual de **$4.116.484.**

Según el manual de funciones y de competencias laborales adoptado mediante Decreto 100-12-110-2018 del 25 de mayo de 2018, realizó las siguientes funciones:

1. Controlar la formulación y ejecución de: políticas, estrategias, planes, programas y proyectos en materia de comunicaciones y prensa a nivel interno y externo.
2. Promover estrategias de comunicación para que las audiencias de rendición de cuentas, sean una opción real de participación en el control de la gestión de los recursos.
3. Asesorar a la administración en el uso de medios eficientes de comunicación interna y externa, para mantener y garantizar relaciones armónicas y facilitar la coordinación eficiente entre gobierno y comunidad.
4. Coordinar las campañas de difusión sobre los programas municipales específicos, orientados a mantener bien informada a la comunidad.
5. Alimentar la base de datos de medios de prensa y periodistas, para transmitir a ellos los despachos y fuentes de información.
6. Mantener informado al Alcalde sobre los contenidos de reportajes y materiales difundidos por los distintos medios y llevar el archivo correspondiente
7. Apoyar al profesional de asistencia al Despacho, los procesos de protocolo y eventos que desarrolle la Administración Municipal.
8. Actualizar la página web municipal, en lo relacionado con el módulo de noticias y de actualidad sobre las políticas públicas.
9. Participar en el mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de Calidad, y responder por los procedimientos asignados.

10. Aplicar conocimientos profesionales para ejecutar las funciones de supervisión y control, en el área de su desempeño, utilizando en forma adecuada los formatos, programas y herramientas tecnológicas implementadas en la entidad.
11. Las demás funciones que le sean asignadas por norma legal o reglamento, de acuerdo a la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

Se expide en San Gil, a solicitud verbal del interesado con destino a hoja de vida, a los doce (12) día del mes de junio del año dos mil veinticinco (2.025).

OLGA LUCIA LÓPEZ CARRILLO
Directora Administrativa

Elaborado por: Gladys Stella Lara Garzón

CERTIFICACION LABORAL

Mediante la presente me permito **CERTIFICAR** que, **FELIPE LINARES MONSALVE** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.098.641.124 de Bucaramanga, laboró en el Centro Comercial El Puente desde el día 2 de enero de 2019, hasta el día 1° de diciembre de 2021, desempeñando el cargo de Coordinador de comunicaciones y mercadeo, mediante contrato individual de trabajo a término fijo inferior a un año.

La presente se expide a solicitud del interesado en San Gil, a los diez (10) días del mes de diciembre de 2021.

El Puente
¡Aquí nos vemos!
Nit. 900.640.580-5
Calle 10 No. 12-184 San Gil
Tel. 724 4644

DELIS PAOLA GONZALEZ CORZO
Gerente

Centro Comercial San Gil Plaza

NIT. 900667477-7

CERTIFICACIÓN LABORAL

El Centro Comercial San Gil Plaza, certifica que, el señor **FELIPE LINARES MONSALVE**, identificado con cédula de Ciudadanía Número 1.098.641.124, laboró en esta empresa desde el día 22 de marzo del año 2022 hasta el 05 de diciembre del año 2022, desempeñando el cargo de **JEFE DE MERCADEO.**

La anterior certificación se expide en la ciudad de San Gil, a solicitud del interesado, a los tres (03) días del mes de enero del año 2023.

Atentamente;

NORGIA CECILIA DUARTE PATIÑO
Representante Legal
C.C. No 1.102.356.502
CENTRO COMERCIAL SAN GIL PLAZA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303942507

PIB
17:42:43

Bogotá DC, 29 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FELIPE LINARES MONSALVE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098641124:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 29 de septiembre de 2026, a las 17:43:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1098641124
Código de Verificación	1098641124260929174332

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:44:19 PM horas del 29/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1098641124**

Apellidos y Nombres: **LINARES MONSALVE FELIPE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 20552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijn.areic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/09/2026 05:45:32 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1098641124** y Nombre: **FELIPE LINARES MONSALVE.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro Interno de validación No. **148646405** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web Institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:47:17 horas del 29/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1098641124,** Apellidos y Nombres **LINARES MONSALVE FELIPE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CALIENTE DIGITAL.** con NIT **901845376-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

› Portal web DIJIN

› Consulta Antecedentes Judiciales

› Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

CENTRO MÉDICO DE EXCELENCIA EN SALUD OCUPACIONAL
Y MEDICINA LABORAL

CRA 10 # 16-33 Se[illegible] mail: [illegible]@gmail.com
Cl [illegible] 723 79 17
CEL [illegible] WA 310[illegible]410648

VISIOMETRÍA

FECHA: 10/01/22

ENTIDAD: Particular IDENTIFICACIÓN: 1098641124

NOMBRE: Felipe Linares Monsalve.

EDAD: 35 AÑOS ACTIVIDAD: Jefe de Prensa.

DIRECCIÓN: ÚLTIMO CONTROL:

SINTOMATOLÓGIA:

RX USO OD:	OI:
AGUDEZA VISUAL SC	AGUDEZA VISUAL CC
LEJOS OD: 20/20	LEJOS OD: No usa
OI: 20/20	OI:
CERCA OD: 20/20	CERCA OD: No usa
OI: 20/20	OI:
OJO DOMINANTE:	PPC:

SEGMENTO EXTERNO:
Dentro de limites normales

CAMPO MOTOR:
Dentro de limites normales

FONDO DE OJO:
Dentro de limites normales

REFRACCIÓN: OD: Ok OI: Ok

TEST DE COLOR: Normal

TEST DE ESTEREOPSIS: Normal

DIAGNOSTICO:
Emetrope

RECOMENDACIONES: Ninguna

EXAMINADOR

CEMESO IPS SAS

EDGAR FERNANDO PINZON LASPRIL
CRA 10 NO 16-33 01 SAN GIL,
COLOMBIA

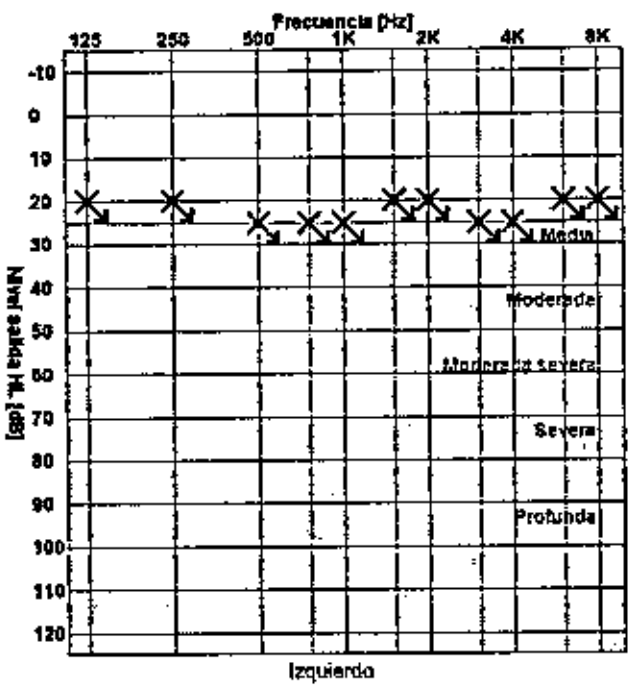
607237917

FELIPE LINARES MONSALVE

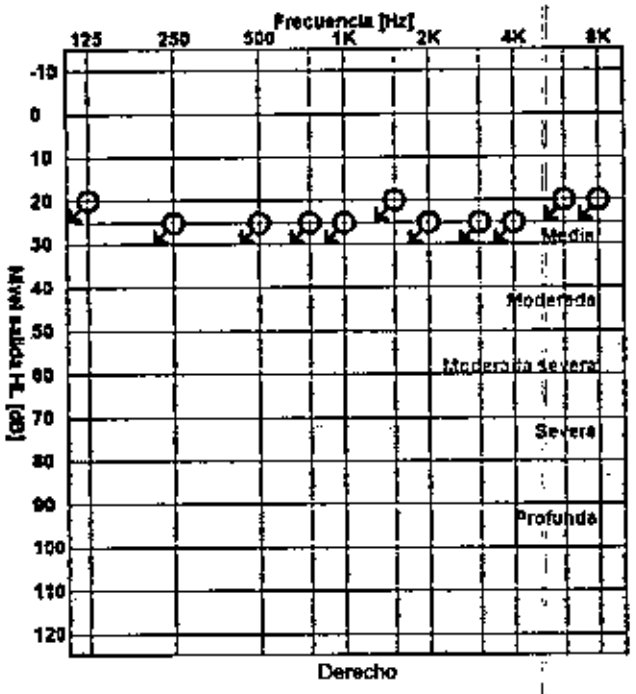
Nº	1098641124
Fecha nacimiento	3/09/1987
Edad	35
Empresa/ Escuela	PARTICULARES

10/01/2023 7:06 a. m.

	125	250	500	750	1K	1.5K	2K	3K	4K	6K	8K
Aerea Izquierda	(20)	(20)	(25)	(25)	(25)	(20)	(20)	(25)	(25)	(20)	(20)
Aereo derecha	(20)	(25)	(25)	(25)	(25)	(20)	(25)	(25)	(25)	(20)	(20)



Izquierdo



Derecho

Notas:

DENTROD E LOS LIMITES NORMALES –EDGAR FERNANDO PINZON LASPRILLA, 2023-01-10 07:08:50

Legend	L	R
AC	X	O
AC - Masked	□	△
BC	>	<
BC - Masked	]	[
MCL	M	M
UCL	U	U
AC - Mask Level	⊣	⊢
BC - Mask Level	⊣	⊢

Usuario: EDGAR FERNANDO PINZON
LASPRILLA

Información del audiometro: Numero de serie: 930-1703-NAES Tipo: Oscilla® SM-930 Fecha de calibración: 20170531

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	FELIPE LINARES MONSALVE
IDENTIFICACIÓN:	CC-1093541124
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-09-21
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-10-07
FECHA DE PAGO:	2026-09-21
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2026-09
PERÍODO SALUD:	2026-09
NÚMERO PLANILLA:	38424948
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	38424948
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	1	$ 1,516,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 327,000	$ 327,000
230201	800226175	PROTECCION	1	$ 1,516,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 201,000	$ 201,000
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 1,516,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 6,500	$ 6,500
CCF39	860280186	CAJAMAR	1	$ 1,516,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 36,400	$ 36,400
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 564,900	$ 564,900

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	09/11/2026

RESUMEN PLANILLA PAGADA

ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACION	DV	RAZON SOCIAL	CLASE	CODIGO	ARL	F. PRESENTACION	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC [illegible]	9	FELIPE [illegible]	1	0	POSITIVA - 14-23	UNICA	7210	Natural
MUN-DEP	DIRECCION		TELEFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
88-679	CARRERA 72 # 49		3014230896		FIPELAMPES@GMAIL.COM			N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION										
PERIODO PENSION	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERES X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-07	2026-07	87691491	1	2026-07-21	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	864.200	0	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	87691491	2026-08-10	Pagada							

	EMPLEADO			NOVEDADES			DIAS			PENSION				SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PAGAP	SENA	ICBF	ESAP	MEN				
N	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]																											
	CC [illegible]	[illegible]	1.618.524																												

RESUMEN PLANILLA PAGADA

ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACION	DV	RAZON SOCIAL	CLASE	CODIGO	ARL	F. PRESENTACION	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC [illegible]	9	FELIPE [illegible]	1	0	POSITIVA - 14-23	UNICA	7210	Natural
MUN-DEP	DIRECCION		TELEFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
88-679	CARRERA 72 # 49		3014230896		FIPELAMPES@GMAIL.COM			N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION										
PERIODO PENSION	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERES X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-07	2026-07	87691491	1	2026-07-21	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	864.200	0	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	87691491	2026-08-10	Pagada							

TOTALES ISC				
ISC PENSION	ISC SALUD	ISC RIESGOS	ISC CAJAS	ISC PARAF
1.618.200	1.618.200	1.618.200	1.618.200	0

SUBSISTEMA	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 1)				1	291.000	0	0	0	291.000
PROTECCION	230201	800229739	0	1	291.000	0	0	0	291.000
EPS(Administradoras: 1)				1	227.300	0	0	0	227.300
SANITAS	EPS005	800251440	6	1	227.300	0	0	0	227.300
ARP(Administradoras: 1)				1	9.500	0	0	0	9.500
POSITIVA	14-23	860011153	6	1	9.500	0	0	0	9.500
CCF(Administradoras: 1)				1	36.400	0	0	0	36.400
CAJASAN	CCF39	890200105	1	1	36.400	0	0	0	36.400
Gran Total					564.200	0	0	0	564.200

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO

PERSONERÍA JURÍDICA: RESOLUCIÓN 19349 DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 1980,
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, REFORMA ESTATUTARIA 8963 DEL 31 DE SEPTIEMBRE DE 1991

EN ATENCIÓN A QUE:

Adriana Carolina Ardila Rodriguez

CC No. 52820640 Expedida en Bogotá

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA FUNDACIÓN Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA OPTAR POR EL TÍTULO DE

Administrador de Empresas

LE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA QUE ACREDITA SU IDONEIDAD, EN TESTIMONIO DE LO CUAL SE FIRMA Y SELLA ESTE DIPLOMA.

EL DECANO

EL RECTOR

EL SECRETARIO GENERAL

Registrado Libro No.6 Folio No. 26, Reg. Interno:46309, Diploma: 38076

Bogotá D.C., abril 6 de 2016

Asentado en el Folio No. 68 del Libro No. 9

ASOPAGOS s.a.

CONSTANCIA DE PAGO DE AFILIADO

DATOS GENERALES

RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	Nro PLANILLA	TIPO DE PLANILLA	PERIODO PENSION	PERIODO SALUD	FECHA DE PAGO	CENTRO DE COSTO
CALIENTE DIGITAL SAS	NI 901845376 - 0	38631684	E: Planillas empleados empresas	2026-08	2026-09	2026-09-23	COLMENA RIESGO 1

Se certifica que en la fecha 2026-09-23, la empresa CALIENTE DIGITAL SAS con documento de identificación NI 901845376, canceló los aportes de seguridad social correspondientes al siguiente empleado y dirigido a las siguientes entidades:

DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	AFP	EPS	ARL	CCF	PAGO ICBF	PAGO SENA	PAGO FSP	PAGO M-N	PAGO ESAP
CC 52820640	ARDILA RODRIGUEZ ADRIANA CAROLINA	PORVENIR	SANITAS	COLMENA	CAJASAN	NO	NO	NO	NO	NO